

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 1 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

<b>No. DE AUDITORÍA</b>	<b>03</b>	<b>FECHA:</b>	Desde el 6 de agosto hasta 23 octubre de 2020
-------------------------	-----------	---------------	---

<b>PROCESO AUDITADO:</b>	Tratamiento Especial Individual y Soporte para la Administración de Justicia (Sala de Definición de Situaciones Jurídicas - SDSJ).	<b>AUDITADO(S)</b>	<b>Nombre:</b> Lidia Mercedes Patiño Yepes <b>Cargo:</b> Secretaria Judicial - SDSJ
--------------------------	--	--------------------	--

<b>AUDITOR LÍDER:</b>	Lina Alejandra Sarmiento Morales. Profesional de la Subdirección de Control Interno.	<b>AUDITORES:</b>	Yury Liney Molina Zea. Profesional de la Subdirección de Control Interno.
-----------------------	---	-------------------	--

<b>OBJETIVO DE AUDITORÍA</b>	Evaluar de manera objetiva e independiente la gestión realizada por la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, en el marco del ciclo PHVA establecido en las caracterizaciones de los procesos misionales "Tratamiento Especial Individual" y "Soporte para la Administración de Justicia" documentadas en el Sistema de Gestión de Calidad, con el propósito de contribuir al mejoramiento continuo y garantizar de manera oportuna y eficiente el cumplimiento del objetivo del proceso.
------------------------------	---

<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	La auditoría se realizó a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, con el propósito de evaluar la gestión realizada durante el II semestre de la vigencia 2019 y el I semestre de la vigencia 2020.
--------------------------------	--

<b>CRITERIOS DE AUDITORÍA</b>	Normatividad legal vigente aplicable al proceso. Los documentos del proceso aprobados en el Sistema de Gestión de Calidad de la JEP. Metodologías transversales existentes en la entidad, aplicables al proceso.
-------------------------------	--

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
1. Inoportunidad en la comunicación del Programa Individual de Auditoría Interna.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inadecuada planeación de las actividades.</li> </ul>	Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Concertación de la fecha y hora de la reunión de apertura.</li> </ul>
2. Falta de disponibilidad en la ejecución de la auditoría por	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Inadecuada planeación de las actividades.</li> <li>▪ Utilizar un programa de auditoría inmodificable.</li> </ul>	Alto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Socialización del Programa Individual de Auditoría Interna al proceso a evaluar y presentar el equipo auditor, resaltando la</li> </ul>

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
parte de los auditores y/o del proceso auditado en las fechas y horarios programados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Insuficiencia de personal.</li> <li>▪ Alta carga laboral.</li> <li>▪ Permisos, licencias, incapacidades, calamidad doméstica.</li> </ul>		<p>importancia de su cumplimiento y los efectos positivos en los resultados de este.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Solicitar al líder del proceso auditado la designación de un enlace para articular requerimiento de información.</li> </ul>
3. Suspensión repentina de actividades y/o limitaciones al alcance de la auditoría debido a condiciones externas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Fuerza mayor o caso fortuito.</li> <li>▪ Problemas de orden público (protestas, manifestaciones, transportes, etc.).</li> <li>▪ Desastres naturales.</li> </ul>	Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Diseñar e implementar estrategias para el desarrollo de las actividades a través de plataformas tecnológicas y/o herramientas virtuales.</li> </ul>
4. Suministro de información imprecisa, demoras, retrasos u omisión de información por parte del auditado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta de coordinación y/o comunicación al interior del proceso auditado, en lo relacionado con el suministro de la información requerida por los auditores.</li> </ul>	Alto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Elaboración de la carta de representación y remisión al líder del proceso auditado para la firma de esta, en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a la Subdirección de Control Interno.</li> <li>▪ Realizar oportunamente las solicitudes y/o requerimientos de información a los auditados fijando plazos perentorios de respuesta.</li> </ul>
5. Desconocimiento de las actividades desarrolladas por el proceso, por parte del auditor.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta y/o debilidades en la realización de actividades previas de entendimiento y/o conocimiento del proceso a auditar.</li> </ul>	Alto	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Llevar a cabo la etapa de entendimiento del proceso auditado previo al inicio de la auditoría, mediante la lectura y revisión de la documentación asociada al proceso, así como los criterios normativos aplicables.</li> <li>▪ Seleccionar el perfil del auditor de acuerdo con la temática y/o</li> </ul>

RIESGOS DE LA AUDITORÍA	CAUSAS	NIVEL DE RIESGO	PLAN DE ACCIÓN ASOCIADO
			actividades desarrolladas por el proceso auditado.
6. Presentación de resultados erróneos de la auditoría por parte de la Subdirección de Control Interno.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Falta de experiencia y/o capacitación en los auditores.</li> <li>▪ Falta de políticas para la ejecución de los procesos de revisión y/o supervisión de los trabajos.</li> </ul>	Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Consultar guías, instructivos, cartillas y/o herramientas dispuestas por entidades rectoras o de orientación en materia de auditoría (Instituto de Auditores Internos de Colombia - IIA, Departamento Administrativo de la Función Pública, entre otros).</li> <li>▪ Definir lineamientos para llevar a cabo los procesos de revisión y/o supervisión de los informes preliminares.</li> </ul>
7. Falencias en la redacción de debilidades y observaciones por parte de los auditores.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Carencia de habilidades para la redacción de documentos.</li> <li>▪ Desactualización de los documentos.</li> </ul>		
8. Inoportunidad en la comunicación y/o socialización de los resultados finales de la auditoría al proceso auditado.	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Incumplimiento de la planificación de la auditoría.</li> </ul>	Medio	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Realizar la reunión de cierre y presentar los resultados y conclusiones de la auditoría en cumplimiento de los plazos establecidos en la planeación.</li> </ul>
<b>ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO DE LOS RIESGOS DE LA AUDITORÍA.</b>	En la ejecución de la Auditoría Interna a los procesos "Tratamiento Especial Individual" y "Soporte para la Administración de Justicia", no se materializaron riesgos en el desarrollo del ejercicio auditor.		

### RESULTADOS DE AUDITORÍA

Mediante Acuerdo ASP 001 del 02 de marzo de 2020, (derogó los Acuerdos ASP No. 001, 002 y 003 de 2018 y las demás normas que le sean contrarias) se adoptó el Reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz, JEP, donde se estipula la organización de las Salas, Secciones y Tribunal para la Paz, entre otros aspectos.

La Sala de Definición de Situaciones Jurídicas-SDSJ, es uno de los órganos de la JEP, compuesta por magistradas y magistrados titulares, cumpliendo los requisitos señalados en el Artículo 232 de la Constitución Política, salvo en lo relacionado con el límite de edad.

La SDSJ, como su nombre lo indica, se encarga de definir la situación jurídica de aquellas personas que no sean objeto de amnistía o indulto (en general, personas con casos relacionados con la Protesta Social y casos de personas de la Fuerza Pública) y que no hayan sido incluidos en la Resolución de Conclusiones de la Sala de Reconocimiento de Verdad, Responsabilidad y Determinación de los Hechos y Conductas.

De conformidad con el Artículo 82 del Acuerdo ASP 001 de 2020, cada Sala y Sección tendrá un secretario judicial o una secretaria judicial seleccionado por la Sala o Sección y nombrado por el Secretario Ejecutivo o Secretaria Ejecutiva y responde orgánica y funcionalmente ante la Secretaría General Judicial, sin perjuicio del deber de acatar las directrices que para el cumplimiento de sus funciones misionales le fije la respectiva Sala o Sección. De igual manera el Artículo 83 determina que, las funciones de las secretarías de Salas y Secciones son las mismas establecidas para la Secretaría General Judicial, así:

*“Artículo 81. Funciones. Son funciones del Secretario o Secretaria General Judicial del Tribunal y las Salas, que ejercerá conforme a las instrucciones de la Presidencia, las siguientes:*

- a) Realizar el reparto a las Secretarías de las Salas y Secciones.*
- b) Llevar los libros correspondientes y procurar que los asientos se hagan oportuna y eficientemente.*
- c) Dar cuenta oportuna a la Presidencia de los asuntos que lleguen a la Secretaría Judicial directamente o por vía de la Secretaría Ejecutiva.*
- d) Dirigir y coordinar con la relatoría la informática documental.*
- e) Mantener diligentemente el archivo de la Secretaría.*
- f) Redactar la correspondencia y los documentos que las Salas o Secciones de la JEP o la Presidencia le ordenen.*
- g) Citar a los Magistrados o Magistradas y Conjuetas o Conjuetas a las sesiones cuando lo ordene la Presidencia de la Sala o Sección o la Presidencia de la JEP.*
- h) Distribuir el trabajo de la Secretaría entre los y las empleadas de la misma.*
- i) Guardar absoluta reserva sobre las deliberaciones y decisiones de la JEP y velar porque las y los subalternos también cumplan con esta obligación. La inobservancia de esta regla está sujeta a las sanciones legales.*
- j) Notificar las providencias de la JEP.*

k) Expedir las certificaciones que le corresponda de acuerdo con la ley.

l) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas por la ley, por el reglamento y por la Plenaria o por la Presidencia de la JEP”.

Así mismo, la Secretaría Judicial de la SDSJ manifestó lo siguiente: “Sin embargo, con la entrada en operatividad del sistema legal, la SEJUD SDSJ cumple otras actividades derivadas de las funciones generales que no están previstas en ninguna norma o reglamento, pero obedecen a los requerimientos propios de este sistema judicial electrónico”. De igual forma, dio a conocer la conformación de la planta de personal de la Secretaría Judicial de la SDSJ, así como de los apoyos que a la fecha de corte de la auditoría se encontraban en movilidad, así:

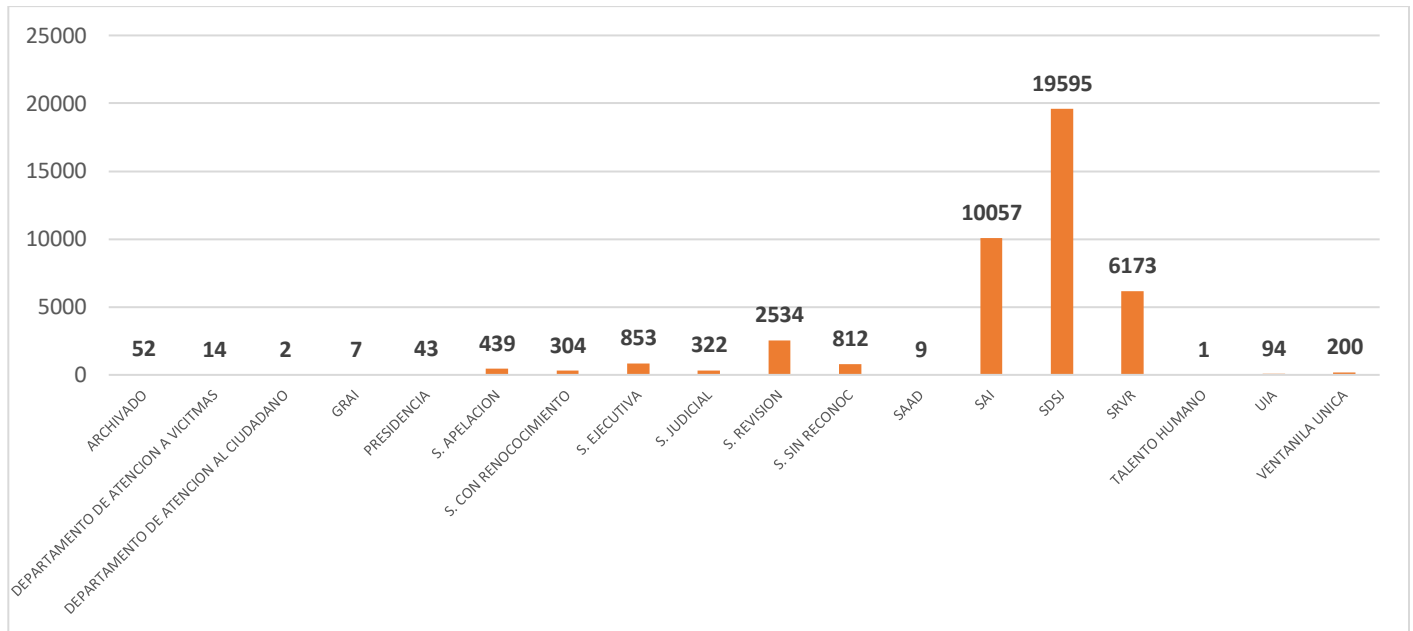
CARGO	No.
Secretaria Judicial de la SDSJ	1
Auxiliar Judicial 4	3
Oficinista	1
PERSONAL DE APOYO	
Oficinista	1
Citador	1
Movilidad	6
Auxiliar grado 4	1
Contratistas	3

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la SJ de la SDSJ

Para asegurar el funcionamiento eficiente, eficaz y célere de la JEP la Sala tiene las más amplias facultades para organizar sus tareas, integral comisiones de trabajo, fijar prioridades, acumular casos semejantes y definir la secuencia en que los abordará, así como adoptar criterios de descongestión.

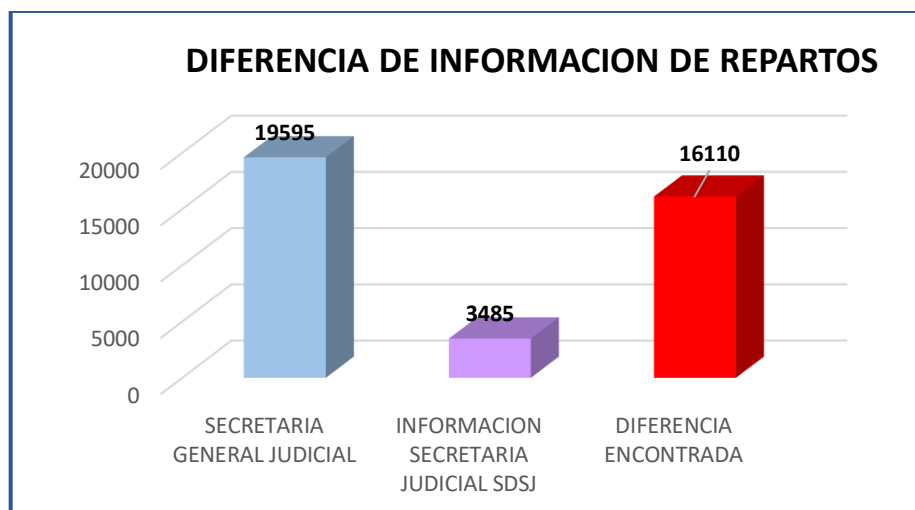
Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor llevó a cabo la evaluación de la gestión realizada por la Secretaria Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, en el marco del proceso misional "Soporte para la Administración de Justicia", durante el periodo comprendido entre el 1 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020, atendiendo lo establecido en el ciclo PHVA de las caracterizaciones, lineamientos, procedimientos documentados y metodologías transversales existentes en el Sistema de Gestión de Calidad y la normatividad legal vigente y reglamentaria aplicables, mediante la verificación de la información y evidencias suministradas por la Secretaria Judicial de la SDSJ, en atención a los diferentes requerimientos de información, obteniendo los siguientes resultados:

La Secretaria General Judicial, suministró la base de datos de los repartos realizados a cada una de las dependencias, con un total de **41.511** repartos, de los cuales **19.595** registros equivalentes a un **47%** corresponden a la SDSJ tal como se logra observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por la Secretaría General Judicial.

Sin embargo, de acuerdo con la base de datos suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ, se establece un total de **3485** repartos, presentando una diferencia de **16.110** registros respecto de la información suministrada por la Secretaría General Judicial, tal como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración propia, con información suministrada por la Secretaría General Judicial y la SJ de la SDSJ.

Frente a la diferencia identificada, la Secretaría Judicial de la SDSJ presentó la siguiente justificación:

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 7 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

*“Conforme la explicación que se dio en la mesa de trabajo del 9 de septiembre de 2020 se debe aclarar que el reporte estadístico que presentó la Secretaría General Judicial de las asignaciones remitidas a la SEJUD SDSJ durante el periodo evaluado corresponde a todos los radicados orfeos que llegaban para la Sala. Entre éstos hay peticiones intermedias y solicitudes judiciales nuevas.*

*La SEJUD SDSJ reportó los casos nuevos que están condensados en la base de datos general de asuntos repartidos, dado que ello es lo que comporta efectivamente un reparto. En este aspecto, debe precisarse que el asunto que se reparte está integrado por varios radicados orfeos que contienen tanto las solicitudes que realizó el compareciente ante la Sala como las peticiones que hubiesen entablado las autoridades judiciales o terceros. Por ello, la labor de la SEJUD SDSJ comprendía inicialmente la revisión, clasificación y acumulación de orfeos previo al reparto de aquellos relacionados con el compareciente. Incluso si la petición integraba a más de un compareciente, la selección de radicados orfeos comprendía todos los relacionados con cada uno de los solicitantes.*

*En lo que corresponde con las peticiones intermedias (respuestas, conceptos, requerimientos, derechos de petición, etc), éstas eran reasignadas por la SEJUD SDSJ por el sistema Orfeo al magistrado que tenía el conocimiento del caso. Como el número de orfeos que a diario llegaban superan los 400, no era posible llevar un registro de todas las intermedias, máxime cuando ello se podía revisar con la trazabilidad que dejaba el sistema.*

*Es así como las cifras que reporta la Secretaria General Judicial corresponden a la totalidad de radicados orfeos trasladados a la SEJUD SDSJ; mientras que la información proporcionada por la SEJUD SDSJ hace referencia a los asuntos repartidos a la Sala y son casos nuevos”.*

**FORTALEZAS:**

1. Se evidencia que la Secretaría Judicial de la SDSJ cuenta con los criterios y/o lineamientos de reparto emitidos por la Sala para llevar a cabo el reparto a los diferentes Despachos, los cuales fueron aprobados en el marco de las sesiones de plenaria, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de la Sala. En cumplimiento de lo establecido en el procedimiento JEP-PT-21-01 “Reparto Judicial”, Actividad 6, que señala: “Realizar reparto a Salas y Secciones: Realiza análisis del trámite y ejecuta las diferentes actividades de alistamiento y asignación, conforme a lo establecido en los criterios de reparto de Secretaría Judicial vigente”. Los lineamientos emitidos desde la vigencia 2018 se encuentran consignados en las Actas de Sala, así como los Planes de Descongestión, el Plan Estratégico y órdenes de la Presidencia de la Sala, tal como se describe a continuación:

No.	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	CRITERIO Y/O LINEAMIENTO DE REPARTO
1	Acta de Sala	6-jun-2018	La Sala aprobó la reasignación directa de las peticiones de sometimiento sin reparto cuando el magistrado tiene el conocimiento de la libertad y viceversa como atender las solicitudes de otros comparecientes diferentes a miembros de fuerza pública.
2		20-jun-2018	Fija criterios de priorización y selección de reparto.
3		27-jun-2018	La Sala aprobó como criterio de priorización el reparto de altos oficiales de la Fuerza Pública.



No.	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	CRITERIO Y/O LINEAMIENTO DE REPARTO
4		8-ago-2018	La Sala aprobó priorizar los casos del Ministerio de Defensa Nacional y repartir por orden cronológico las solicitudes de libertad.
5	Orden de Presidencia de la Sala al GRAI	14-ago-2018	La orden de trabajo asignada el pasado 14 de agosto de 2018 al Grupo de Análisis de la Información GRAI.
6	Acta de Sala	21-ago-2018	La Sala aprobó el reparto por conocimiento de asuntos, especialmente lo que tiene que ver con peticiones de libertad y sometimiento
7		27-sep-2018	La SDSJ aprobó que a partir del 1/10/2018, la SEJUD SDSJ asigne directamente al magistrado que tenga conocimiento previo de todas las peticiones de los comparecientes que versen sobre beneficios
8	Plan Estratégico para afrontar la congestión en la SDSJ y la SEJUD SDSJ	7-oct-2018	Establece dos fases de ejecución para el reparto de peticiones y expedientes que incluye: 1. Depuración, clasificación y acumulación y selección de orfeos. 2. Enlistamiento de orfeos para reparto. (...)
9	Acta de Sala	26-nov-2018	La Sala aprobó lineamientos de reparto para el Dr. Juan Ramón Martínez, magistrado en movilidad.
10		5-dic-2018	La Sala aprobó el Plan Estratégico para afrontar la congestión en la SDSJ y la SEJUD SDSJ presentado por el Presidente de la Sala
11		13-feb-2019	La Sala aprobó el reajuste al Plan Estratégico presentado por el Presidente de la Sala y la priorización de la remisión de casos a la SRVR
12		20-feb-2019	La Sala aprobó que, en los casos de los sometimientos colectivos, se los reasignen a la Secretaría Ejecutiva.
13		20-mar-2019	La Sala aprobó la reducción del reparto para Presidente y Vicepresidente en un 25 por ciento para cada uno.
14		28-mar-2019	La Sala aprobó directrices para reparto de peticiones desarchivadas por Secretaría Ejecutiva (Sometimientos FFPP y terceros) y de peticiones a cargo de Secretaría Judicial.
15		Segundo Plan Anti-represamiento de la SDSJ y la SEJUD SDSJ	27-jun-2019
16	Informe de cumplimiento de Plan de Descongestión de la Sección de Apelación	3-sep-2019	El Presidente de la Sala ante el gran volumen de peticiones nuevas y lo complejo del proceso de depuración, modifica las fechas programadas de reparto y ordena hacerlo teniendo en cuenta la calidad de sujeto.
17	Acta de Sala	3-oct-2019	La Sala aprobó la propuesta presentada por Presidente de la Sala para repartir los 273 casos de AUC y GAOML y frente Plan de Choque de Libertades.
18		8-nov-2019	La Sala aprobó la propuesta del Presidente de priorizar las solicitudes de terceros y agentes del Estado no integrantes de la fuerza pública (...)
19	Resolución de Presidencia SDSJ No. 8017 del 24/12/2019	24-dic-2019	Por medio de la cual ordena la acumulación de investigaciones y procesos atendiendo el contexto y los patrones de macro criminalidad para las solicitudes de sometimiento de otros agentes del Estado diferentes a miembros de la fuerza pública y terceros en la SDSJ
20	Acta de Sala	14-ene-2020	La Sala aprobó la creación de nuevo grupo de reparto
21		17-abr-2020	La Sala aprobó excluir al magistrado Juan Ramón Martínez Vargas en su movilidad los casos de terceros y AENIFPU.
22		29-abr-2020	La Sala aprueba distribución de trabajo magistrados em movilidad.
23	Resolución de Presidencia SDSJ No. 1584 del 18/05/2020	18-may-2020	Por medio de la cual se establecen las condiciones y los términos de la movilidad de los magistrados Juan Ramón Martínez Vargas y Camilo Andrés Suárez Aldana, de la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad, y Jesús Ángel Bobadilla Moreno, de la Sección de Revisión.
24	Acta de Sala	16-jun-2020	La Sala aprobó el reparto de los asuntos que tenía el Dr. Juan Ramón Martínez al terminar su movilidad



No.	TIPO DE DOCUMENTO	FECHA	CRITERIO Y/O LINEAMIENTO DE REPARTO
25	Resolución de Presidencia SDSJ No. 2067 del 19/06/2020	19-jun-2020	Por medio de la cual se modifica la Resolución 1584 del 18 de mayo de 2020, en relación con las condiciones y los términos de la movilidad de los funcionarios en movilidad en la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.
26	Resolución de Presidencia SDSJ No. 3140 del 21/08/2020	21-ago-2020	Por medio de la cual se reparten los casos priorizados de conocimiento de las Subsalas A, B y C especiales de conocimiento y decisión creadas mediante Resolución 8017 de 24 de diciembre de 2019.

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la SJ de la SDSJ

2. Se evidencia la elaboración por parte de la Secretaría Judicial de la SDSJ de 12 informes mensuales estadísticos (*durante el periodo objeto de evaluación en la auditoría*), en los que se detallan las actividades desarrolladas por la Sala y se discrimina de manera acumulativa los asuntos repartidos y los que se encuentran pendiente de reparto y/o trámite, tanto en cifras como detallando el tipo de solicitud o petición al que corresponde, resoluciones proferidas, actas de sometimiento suscritas en el mes, entre otros. Así mismo, 4 informes que describen el estado y avances de los planes de descongestión y anti represamiento implementados en las vigencias 2019 y 2020, así:

No.	DESCRIPCIÓN	CORTE / FECHA
1	INFORME ESTADÍSTICA SECRETARÍA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ PARA LA SECRETARIA GENERAL JUDICIAL	31-jul-2019
2		31-ago-2019
3		30-sep-2019
4		31-oct-2019
5		30-nov-2019
6		30-dic-2019
7		31-ene-2020
8		29-feb-2020
9		31-mar-2020
10		30-abr-2020
11		31-may-2020
12		30-jun-2020
13	PROPUESTA PARA AFRONTAR LA CONGESTIÓN DE LA SECRETARIA DE LA SALA DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS	28-ene-2019
14	INFORME FINAL DEL SEGUNDO PLAN ANTI-REPRESAMIENTO IMPLEMENTADO EN LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS	18-feb-2019
15	DIAGNÓSTICO PARA AFRONTARLA CONGESTIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS	28-may-2019
16	INFORME SOBRE LOS AVANCES DEL SEGUNDO PLAN ANTI-REPRESAMIENTO IMPLEMENTADO EN LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA SALA DE DEFINICIÓN DE SITUACIONES JURÍDICAS	24-oct-2019

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la SEJUD de la SDSJ

3. Se evidencia la gestión de seguimiento por parte de la Secretaria Judicial de la Sala para el reporte mensual a la Secretaria General Judicial, respecto de las resoluciones emitidas por la SDSJ y demás actividades administrativas realizadas, así:

VARIABLES	jul-2019	ago-2019	sep-2019	oct-2019	nov-2019	dic-2019	ene-2020	feb-2020	mar-2020	abr-2020	may-2020	jun-2020	ACUMU LADO
RESOLUCIONES	773	652	551	682	711	686	591	614	144	133	247	527	6.311
OFICIOS EMITIDOS	3.357	3.517	2.723	3.972	2.717	2.954	2.565	2.709	1.204	1.734	1.033	1.813	30.298
TRASLADOS	67	50	40	57	37	52	42	65	6	-	-	-	416
INFORMES SECRETARIALES	129	109	129	176	168	184	197	265	141	12	22	18	1.550
CONSTANCIAS SECRETARIALES	117	137	163	220	166	186	155	280	171	28	20	61	1.704
ESTADOS	203	196	276	278	157	61	55	65	12	-	17	4	1.324
DESPACHOS COMISORIOS	21	35	26	19	11	13	11	7	1	-	-	-	144
<b>TOTALES</b>	<b>4.667</b>	<b>4.696</b>	<b>3.908</b>	<b>5.404</b>	<b>3.967</b>	<b>4.136</b>	<b>3.616</b>	<b>4.005</b>	<b>1.679</b>	<b>1.907</b>	<b>1.339</b>	<b>2.423</b>	<b>41.747</b>

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría General Judicial

4. Teniendo en cuenta la base de datos de los repartos realizados a los Despachos, suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ, se determinó la muestra de auditoría, mediante la selección de doce (12) casos para la verificación del cumplimiento de los lineamientos y actividades documentados en los procedimientos JEP-PT-21-01 "Reparto Judicial" y JEP-PT-21-02 "Notificaciones y comunicaciones judiciales", en los casos relacionados en la siguiente tabla, mediante la revisión de: las actas de reparto, en los casos que aplica el formato de entrega de expedientes y el soporte de la reasignación, así como los soportes de las comunicaciones y notificaciones, obteniendo los siguientes resultados:

No. RADICADO ORFEO	SUJETO	SOLICITUD	ACTA DE REPARTO	FORMATO ENTREGA DE EXPEDIENTES	REASIGNACIÓN DE ASUNTO	SOPORTE DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
20181510292502	AUC	Sometimiento	✓	✓	✓	✓
20191510024542 2019340160400039E	Fuerza Pública	Competencia	✓	✓	✓	✓
20191510133382 20191510242372 2019340160400099E	Fuerza Pública	Competencia	✓	✓	N/A	✓
20191510397432 20191510446732 20191510457082 20191510480292 20191510480372 20191510455192	Agente del Estado	LTCA	✓	✓	N/A	✓
20181510157672 20181510165212 20193400423313	fuerza publica	Sometimiento	✓	N/A	N/A	✓
20191510040282 20193400423683	AUC	LTCA	✓	N/A	N/A	N/A *
20191510616462	Tercero	Competencia	✓	✓	N/A	✓
20181510182242	AUC	LTCA	✓	N/A	✓	✓

No. RADICADO ORFEO	SUJETO	SOLICITUD	ACTA DE REPARTO	FORMATO ENTREGA DE EXPEDIENTES	REASIGNACIÓN DE ASUNTO	SOPORTE DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES
20181510068982 20181510252192 2018150020200247E	Agente del Estado	Sometimiento	✓	N/A	✓	✓
20191510127582	Tercero	Sometimiento	✓	N/A	N/A	✓
2018150160400042E	Fuerza Pública	LTCA	✓	✓	✓	✓
20181510250662	Fuerza Pública	Competencia	✓	✓	✓	✓

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la SEJUD de la SDSJ.  
(✓ cumple Ⓞ no cumple N/A No aplica)

\* La SEJUD de la SDSJ indicó: “En el caso (...), el despacho lo tiene en estudio y no se ha proferido resolución inicial”.

**NOTA:** es preciso mencionar que, en el ejercicio auditor no se verificaron los tiempos para realizar las comunicaciones y notificaciones judiciales, por cuanto el procedimiento documentado (JEP-PT-21-02) no establece la asignación de tiempos para esta actividad.

De otra parte, la Secretaría Judicial de la SDSJ informó sobre las gestiones realizadas en cumplimiento de la Actividad 8. “Gestionar asignación de citador”, del procedimiento JEP-PT-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales”, así:

*“Una vez se elabora el oficio y se identifica que el destinatario dio como dirección de notificaciones la ciudad de Bogotá, el funcionario asignado imprime el oficio dos veces, agregando la resolución y anexos si ello es ordenado por la magistratura. En el evento que el destinatario sea una entidad pública se imprima tres juegos en total.*

*Posteriormente se registra manualmente el número del oficio y destinatario en el libro radicador de citadores de la SEJUD SDSJ y posteriormente cada funcionario (auxiliar o designado) se desplaza al puesto de los notificadores, quienes reciben el oficio con sus anexos, firman el recibido del oficio en el libro radicador. La devolución de la correspondencia cumplida, es decir del oficio con el recibido del destinatario o en su defecto del informe del citador si no fue posible su cumplimiento por no encontrar la dirección o la persona, se entrega por el citador al auxiliar correspondiente. Esta labor se realiza al final de la jornada del mismo día o al día siguiente a primera hora en los eventos en que el oficio se entregó en horas de la tarde o se trata de notificaciones en lugares retirados, como por ejemplo la Cárcel la Picota.*

*Al ser entregados los oficios cumplidos por parte del citador, el auxiliar correspondiente coloca su firma de recibido en el libro que llevan los citadores de la SEJUD, dando por finalizada esta labor”. Sin embargo, es preciso mencionar que, no fue posible obtener evidencia de esta actividad teniendo en cuenta*

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 12 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

lo informado por la SEJUD de la SDSJ: “Cabe anotar que los libros radicadores se encuentran en físico en la JEP y no son escaneados ya que su registro se hace de forma manual, por lo que no se puede aportar copia de los mismos ante la imposibilidad de ir a las instalaciones de la JEP por el decreto de cuarentena derivada por la pandemia mundial por el Covid 19 y siguiendo lineamientos del Órgano de Gobierno de la JEP”.

### Procedimiento JEP-PT-21-02 Notificaciones y comunicaciones judiciales.

5. En cumplimiento de las actividades documentadas en el Procedimiento JEP-PT-21-02 Notificaciones y comunicaciones judiciales, que tiene por objeto: “realizar notificaciones, comunicaciones o publicaciones, requeridas por Salas y Secciones de la JEP, de manera efectiva”, se realizó el análisis de la información suministrada para cada una de las resoluciones relacionadas en las siguientes tablas asociadas a los casos que fueron seleccionados en la muestra de los Despachos de los Magistrados de la SDSJ, así:

#### Magistrado Mauricio García.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 6464 DE 2019	ESTADO
“Segundo. NOTIFICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz para que, dentro de los diez (10) días siguientes (...) se pronuncie (...)”	Notificado
“Tercero. ACLARARLE al (compareciente) que la presente decisión no implica su ingreso a la Jurisdicción Especial para la Paz (...)”.	Notificado
“Cuarto. ORDENAR al (compareciente) que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión, exprese de manera concreta y por escrito (...)”	Notificado
“Quinto. ORDENAR al (compareciente) que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta decisión, indique qué procesos se llevan en su contra (...)”	Notificado
“Sexto. REQUERIR al director de la Cárcel y Penitenciaría de Alta y Mediana Seguridad para miembros de la Fuerza Pública EJEPO para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la comunicación de esta decisión, informe (...)”	Notificado
“Séptimo (...) ORDENAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de esta decisión (...)”	Notificado
“Octavo. RECONOCER (...) personería a la abogada (...)”	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada la Secretaria Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 6847 DE 2019	ESTADO
“INFORMAR al solicitante que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado escogido por él o de oficio (...)”	Notificado
ORDENAR a la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz que proceda a adelantar las actividades necesarias para que (...) suscriba el acta de sometimiento (...)”	Notificado
“ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP (...)”.	Notificado
“COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas (...)”	Notificado
“SOLICITAR al (compareciente) que manifieste de manera escrita, en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta resolución, el compromiso concreto programado y claro (...)”	Notificado
“SOLICITAR al peticionario que indique si existen otros procesos o condenas en su contra (...)”	Notificado
“SOLICITAR a la FISCALÍA 114 ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS (...) que remita dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta resolución, copia de la última decisión que se haya proferido (...)”	Notificado
“SOLICITAR a la FISCALÍA 58 ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS (...) que remita dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta resolución, copia de la última decisión que se haya proferido (...)”	Notificado
“SOLICITAR a la FISCALÍA 116 ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS (...) que remita dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta resolución, copia de la última decisión que se haya proferido (...)”	Notificado

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	JEP-FR-15-04	Página 13 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 6847 DE 2019	ESTADO
<i>"SOLICITAR a la FISCALÍA 76 ESPECIALIZADA EN DERECHOS HUMANOS (...) que remita dentro de los cinco (5) días siguientes a la comunicación de esta resolución, copia de la última decisión que se haya proferido (...)"</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR a las FISCALÍAS 58, 76, 114 y 116 ESPECIALIZADAS EN DERECHOS HUMANOS (...) que esta sala asumió el conocimiento (...)"</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie (...)"</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional para que intervenga frente a la presente actuación, si así lo desea."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4761 DE 2019	ESTADO
<i>"(...) COMISIONA a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP (UIA) para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas (...)"</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al director de los Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional – DICER, que certifique (...)"</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al director de Personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución (...)"</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al delegado del Ministerio Público y al Ministerio de Defensa Nacional sobre la remisión del proceso, para que dentro de los diez (10) días hábiles (...) se pronuncien, si así lo desean."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada la Secretaría Judicial de la SDSJ.

### Magistrado José Hormiga.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 262 DE 2018	ESTADO
<i>"Primero: ASUMIR el estudio del presente asunto..."</i>	Notificado
<i>"Segundo: COMUNICAR a la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz- Atención a Víctimas, y al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente resolución se pronuncien frente al asunto, si así lo desean."</i>	Notificado
<i>"Tercero: SOLICITAR, al solicitante que informe al despacho, por lo menos de manera preliminar y dentro de los cinco (5) días siguientes al recibido de la presente comunicación, cuáles serán las formas de contribuir al esclarecimiento de la verdad a favor de las víctimas y la sociedad, las modalidades de reparación y las garantías de no repetición..."</i>	Notificado
<i>"Cuarto: ACLARAR, al solicitante que la presente decisión no implica ingreso al citado Sistema ni el otorgamiento de los beneficios solicitados, puesto que, todo ello será objeto de análisis por parte de la Sala y resuelto mediante providencia debidamente motivada."</i>	Notificado
<i>"Quinto: INFORMAR, al solicitante que puede consultar el Protocolo número 001 de 2018 de actuaciones ante la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas (...)"</i>	Notificado
<i>"Sexto: INFORMAR, al solicitante que, en el ejercicio del derecho fundamental al debido proceso, tiene posibilidad de nombrar un abogado..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 413 DE 2018	ESTADO
<i>"Primero: REQUERIR al compareciente allegar al Despacho información correspondiente a: copia de las sentencias ejecutoriadas, escritos de acusación, resoluciones de apertura de investigación o cualquier pieza procesal que tenga en su poder, dentro de los cinco (5) días siguientes contados a partir del recibo de la presente comunicación."</i>	Notificado
<i>"Segundo: SOLICITAR al Juzgado 29 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad allegar al Despacho, copia de la sentencia en firme del proceso radicado 2010-000-4..."</i>	Notificado
<i>"Tercero: SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva de la Justicia Pernal Militar Ejército Nacional, se sirva allegar al Despacho, información sobre la totalidad de los procesos penales que se hayan adelantado o estén en curso en esa jurisdicción, en contra del señor ..."</i>	Notificado
<i>"Cuarto: COMISIONAR, a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz para que en el término de cinco (5) días hábiles obtenga copia de las piezas procesales de los procesos proferidos contra el señor..."</i>	Notificado
<i>"Quinto: SOLICITAR a la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la República (...)"</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3991 DE 2019	ESTADO
<i>"PRIMERO. ACEPTAR POR COMPETENCIA EL SOMETIMIENTO a la jurisdicción Especial para la Paz del señor (...)"</i>	Notificado
<i>"SEGUNDO. CONCEDER al señor (...) el beneficio de la PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EN UNIDAD MILITAR..."</i>	Notificado
<i>"TERCERO...ORDENAR a la Dirección de los Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional que determine la unidad militar más cercana al núcleo familiar de los beneficiarios en los que deberá continuar la privación de la libertad y ejercerán control, vigilancia y verificación de la medida..."</i>	Notificado

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3991 DE 2019	ESTADO
"CUARTO. COMISIONAR al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá para que notifique esta resolución..."	Notificado
"QUINTO. COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz para que, en el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución, determine y localice a las víctimas ..."	Notificado
"SEXTO. OFICIAR al señor (...) para que en el término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución, presente a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas su propuesta concreta, programada y clara de contribución con los fines del Sistema Integra de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición..."	Notificado
"SÉPTIMO. REQUERIR al compareciente para que, en el mismo término señalado en el numeral anterior... informe si presentará acción de revisión contra la sentencia condenatoria ejecutoriada proferida en su contra..."	Notificado
"OCTAVO. RECONOCER personería..."	Notificado
"NOVENO. Una vez en firme esta decisión, REMITIR POR COMPETENCIA a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de Hechos y Conductas..."	Notificado
"DÉCIMO. COMUNICAR la presente decisión al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá y al Ministerio de Defensas Nacional para su conocimiento."	Notificado
"UNDÉCIMO. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 387 DE 2020	ESTADO
"CONCEDER el término de treinta (30) días a partir del recibo de esta comunicación (...)"	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 2282 DE 2020	ESTADO
"PRIMERO. OTORGAR al señor (...)"	Notificado
"SEGUNDO. COMUNICAR la presente decisión a la abogada ..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3557 DE 2019	ESTADO
"1. ASUMIR el conocimiento de la petición elevada por el señor (...)"	Notificado
"2. RECONOCER personería jurídica al abogado...para actuar en nombre y representación del señor (...)"	Notificado
"3. DISPONER que el delegado del Ministerio Público para la JEP...asuman la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas..."	Notificado
"4. COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la solicitud..."	Notificado
"5. COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional para que intervenga frente a la solicitud...si así lo desea."	Notificado
"6. COMUNICAR esta decisión a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición ..."	Notificado
"7. SOLICITAR al Director de Personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución el señor (...) e informe cuál es su actual situación administrativa y cuándo se desvinculó, en caso de que ello hubiese ocurrido aportara el correspondiente acto administrativo..."	Notificado
"8. ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de los beneficios solicitados, puesto que todo ello será objeto de análisis por parte de la Sala, decidido mediante resolución debidamente motivada..."	Notificado
"9. SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas..."	Notificado
"10. SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal que actualmente se sigan en contra del señor (...)"	Notificado
"11. INCORPORAR al expediente JEP las piezas procesales, peticiones, respuestas judiciales y demás documentos que reposen en los sistemas misionales..."	Notificado
"12. REMITIR, por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente..."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4142 DE 2019	ESTADO
"1. ASUMIR el conocimiento de la petición elevada (...)"	Notificado
"2. REQUERIR al señor (...) que indique de manera expresa si es su deseo que se inicie o continúe su trámite respectivo ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)..."	Notificado



<b>DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4142 DE 2019</b>	<b>ESTADO</b>
<i>"3. REQUERIR al señor (...), que aporte en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de esta resolución, so pena de archivo de la presente actuación, el poder debidamente conferido a su apoderado, de igual manera que señale a que unidades militares y que grado tenía para la época en que sucedieron los hechos y conductas por las cuales se encuentra procesado penalmente..."</i>	Notificado
<i>"4. NO RECONOCER personería jurídica al abogado ..."</i>	Notificado
<i>"5. DISPONER que el delegado del Ministerio Público para la JEP...y al representante común otorgado por el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP, asuman la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas, mientras son ubicadas para que manifiesten si es su voluntad intervenir en la actuación."</i>	Notificado
<i>"6. COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la solicitud ..."</i>	Notificado
<i>"7. COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional para que intervenga frente a la solicitud...si así lo desea."</i>	Notificado
<i>"8. COMUNICAR esta decisión a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición."</i>	Notificado
<i>"9. ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de los beneficios solicitados, puesto que todo ello será objeto de análisis por parte de la Sala ..."</i>	Notificado
<i>"10. SOLICITAR al Director de Personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución el señor (...) cuál es su actual situación administrativa y cuándo se desvinculó, en caso de que ello hubiese ocurrido aportara el correspondiente acto administrativo."</i>	Notificado
<i>"11. SOLICITAR al director del Centro de Reclusión para miembros del Ejército Nacional, que certifique el tiempo de reclusión del señor (...) indicando desde cuándo se encuentra privado de la libertad, por cuenta de que autoridad(es) y de que proceso(s)."</i>	Notificado
<i>"12. SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas..."</i>	Notificado
<i>"13. SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal que actualmente se sigan en contra del señor (...)"</i>	Notificado
<i>"14. SOLICITAR al El Juzgado Séptimo Penal del Circuito de Ibagué (Tolima), radicado N ° 73001310400720140000800, para que informen dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución, si conocen de procesos penales en contra del señor (...)"</i>	Notificado
<i>"15. SOLICITAR al Juzgado Penal del Circuito de Melgar (Tolima), para que informen dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución, si conocen de procesos penales en contra (...)"</i>	Notificado
<i>"16. SOLICITAR a la Dirección Ejecutiva de Justicia Penal Militar — Ejército Nacional (Policía Nacional), para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación, informe la totalidad de los procesos que se registran contra el señor (...)"</i>	Notificado
<i>"17. INCORPORAR al expediente JEP las piezas procesales, peticiones, respuestas judiciales y demás documentos que reposen en los sistemas misionales de la Corporación..."</i>	Notificado
<i>"18. REMITIR, por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a su apoderado su apoderado...y a las dependencias e instituciones..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

<b>DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 7678 DE 2019</b>	<b>ESTADO</b>
<i>"PRIMERO. ASUMIR EL CONOCIMIENTO de las peticiones de sometimiento y de concesión del beneficio de suspensión de la ejecución de la orden de captura a favor del señor (...)"</i>	Notificado
<i>"SEGUNDO. ACEPTAR EL SOMETIMIENTO POR COMPETENCIA PREVALENTE DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ al señor (...)"</i>	Notificado
<i>"TERCERO. CONCEDER LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA a favor al señor (...)"</i>	Notificado
<i>"CUARTO. ADVERTIR al señor (...) que el beneficio que aquí se le concede atiende una naturaleza temporal, lo que implica que puede ser revocado en caso de que incumpla las obligaciones contraídas con la Jurisdicción Especial para la Paz"</i>	Notificado
<i>"QUINTO. REQUERIR al señor (...) para que dentro del término de diez (1) días siguientes a la notificación de esta resolución, se presente ante la Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas para la suscripción del Acta formal de sometimiento ante la Jurisdicción Especial para la Paz."</i>	Notificado
<i>"SEXTO. ORDENAR al señor (...) presente ante la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas una propuesta de régimen de condicionalidad que se ajuste a lo requerido en esta decisión, la cual debe contener un compromiso concreto, programado y claro en relación con su voluntad de contribuir a realización de los derechos de las víctimas a la verdad plena, la reparación y a la no repetición. Tal documento debe ser presentado ante esta Sala en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la esta notificación."</i>	Notificado
<i>"SÉPTIMO. COMUNICAR el contenido de esta resolución al Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad (EPYMS) de Medellín-Antioquia para lo de su competencia."</i>	Notificado
<i>"OCTAVO. COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación para que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, ubique y contacte a la totalidad de las víctimas..."</i>	Notificado
<i>"NOVENO. COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación para que en el término de veinte (20) días siguientes a la comunicación de la presente resolución, establezca si el señor (...) cuenta con otros antecedentes penales, disciplinarios o fiscales..."</i>	Notificado



DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 7678 DE 2019	Notificado
<i>"DÉCIMO. DISPONER que la Procuraduría Primera Delegada para la Investigación y el Juzgamiento penal con funciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz...asuma la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas..."</i>	Notificado
<i>"UNDÉCIMO. REMITIR, por Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, el expediente...a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas..."</i>	Notificado
<i>"DUODÉCIMO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado...para que actúe en representación del señor (...)"</i>	Notificado
<i>"DÉCIMO TERCERO. COMUNICAR la presente resolución a la Dirección de Centros de Reclusión del Ejército Nacional, a la DIJIN – Policía Nacional y a la Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia"</i>	Notificado
<i>"DÉCIMO CUARTO. COMUNICAR la presente resolución a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad. La Convivencia y la No Repetición."</i>	Notificado
<i>"DÉCIMO QUINTO. COMUNICAR a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia de Relaciones Exteriores, que, con fundamento en esta decisión, el señor (...) no podrá salir del país sin previa autorización de la Jurisdicción Especial para la Paz"</i>	Notificado
<i>"DÉCIMO SEXTO. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaria Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 838 DE 2020	ESTADO
<i>"CONCEDER a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP, el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución para que concluya y presente el informe ordenado ..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaria Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3707 DE 2020	ESTADO
<i>"CONCEDER a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz, el término de veinte (20) días hábiles siguientes a la comunicación de esta resolución para que concluya y presente el informe ordenado ..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaria Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 6886 DE 2019	ESTADO
<i>"RECONOCER personería al abogado...para actuar dentro del proceso del solicitante (...)"</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaria Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 86 DE 2020	ESTADO
<i>"Atendiendo el oficio de la UIA...este Despacho considera que es procedente la solicitud elevada, por lo que se ampliarán la comisión...a treinta (3) días, desde la comunicación de la presente decisión."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaria Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3672 DE 2020	ESTADO
<i>"PRIMERO. DECLARAR LA COMPETENCIA Y ACEPTAR EL SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION ESPECIAL PARA LA PAZ del señor (...)"</i>	Notificado
<i>"SEGUNDO. OTORGAR al señor (...) el término de veinte (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que aporte a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas el compromiso concreto, programado y claro..."</i>	Notificado
<i>"TERCERO. ADVERTIR al señor (...) que la concesión del beneficio de revocatoria de la medida de aseguramiento que le fue otorgado en la Jurisdicción Ordinaria no supone la definición de su situación jurídica y que, en caso de incumplimiento a los compromisos adquiridos con el Sistema Integra de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, podrá verse expuesto a la apertura de un incidente de incumplimiento que lo puede conducir a la pérdida del tratamiento especial y del beneficio concedido..."</i>	Notificado
<i>"CUARTO. COMUNICAR a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, para su conocimiento y lo de su competencia."</i>	Notificación
<i>"QUINTO. REQUERIR al Juzgado Promiscuo de Paz de Ariporo para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución para que remita copia de las actuaciones que se surten en contra del solicitante..."</i>	Notificado
<i>"SEXTO. COMUNICAR a la Unidad Especial Administrativa de Migración Colombia que con fundamento en esta decisión el señor (...), no podrá salir del país sin previa autorización de la Jurisdicción Especial para la Paz..."</i>	Notificado
<i>"PRIMERO. COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contabilizados a partir de la debida comunicación, y previa coordinación con la Dirección de Políticas y Estrategia de la Fiscalía General de la</i>	Notificado

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3672 DE 2020	ESTADO
Nación, obtenga información y piezas procesales de las investigaciones y sentencias que cursen en contra del señor (...) De igual forma se comisionará a la UIA para que dentro del término indicado anteriormente, ubique e identifique a las víctimas...”	
“SEGUNDO. DISPONER que la delegada del Ministerio Público ante la Jurisdicción Especial para la Paz asuma la representación de las víctimas en estas actuaciones...”	Notificado
“TERCERO. Una vez en firme esta decisión, REMITIR POR COMPETENCIA la presente actuación a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.”	Notificado
“CUARTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación...”	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3676 DE 2020	ESTADO
“PRIMERO. DECLARAR LA COMPETENCIA Y ACEPTAR EL SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (...) en relación con el proceso penal con radicado No. 10095, de conformidad con la parte motiva de esta decisión.”	Notificado
“SEGUNDO. REQUERIR a la Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas para que en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz para que facilite la suscripción del acta de compromiso y sometimiento a la JEP por parte del señor (...)” y que, una vez surtido el trámite, lo comuniqué a este despacho.”	Notificado
“TERCERO. OTORGAR al señor (...)” el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que aporte a la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas el compromiso concreto, programado y claro...”	Notificado
“CUARTO. ADVERTIR al señor (...)” que decisión aquí tomada no supone la definición de su situación jurídica y que, en caso de incumplimiento a los compromisos adquiridos con el Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, podrá verse expuesto a la apertura de un incidente de incumplimiento que lo puede conducir a la pérdida del tratamiento especial y del beneficio concedido...”	Notificado
“QUINTO. COMUNICAR a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, y a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas, para su conocimiento y lo de su competencia.”	Notificado
“SEXTO. COMUNICAR a la Unidad Especial Administrativa de Migración Colombia que con fundamento en esta decisión el (...) no podrá salir del país sin previa autorización de la Jurisdicción Especial para la Paz.”	Notificado
“SÉPTIMO. COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles contabilizados a partir de la debida comunicación, y previa coordinación con la Dirección de Políticas y Estrategia de la Fiscalía General de la Nación, obtenga información y piezas procesales de las investigaciones y sentencias condenatorias que cursen en contra del señor (...) De igual forma se comisionará a la UIA para que dentro del término indicado anteriormente, ubique e identifique a las víctimas...”	Notificado
“OCTAVO. DISPONER que la delegada del Ministerio Público ante la Jurisdicción Especial para la Paz asuma la representación de las víctimas...”	Notificado
“NOVENO. COMUNICAR lo aquí resuelto a la Fiscalía 104 Especializada contra violaciones a los Derechos Humanos de Villavicencio, Medellín, haciéndole saber que como órgano competente deberá continuar investigando los hechos punibles absteniéndose de imponer medidas de aseguramiento, ordenar capturas o cumplir las que previamente se hayan ordenado...”	Notificado
“DÉCIMO. Una vez en firme esta decisión, REMITIR POR COMPETENCIA la presente actuación a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas.”	Notificado
“UNDÉCIMO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación.”	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4447 DE 2019	ESTADO
“PRIMERO. ASUMIR el conocimiento de la remisión realizada por parte del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá...”	Notificado
“SEGUNDO. COMUNICAR al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca la presente decisión.”	Notificado
“TERCERO. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición...”	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3643 DE 2020	ESTADO
“PRIMERO. INFORMAR al solicitante que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado ...”	Notificado
“SEGUNDO. SOLICITAR al señor (...) indique si aparte del proceso penal ...de conocimiento del Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Facatativá – Cundinamarca la presente decisión...se adelantan otras investigaciones...”	Notificado
“TERCERO. SOLICITAR al señor (...), que exprese de manera escrita, en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta resolución, su compromiso concreto programado y claro...so pena de perder los beneficios.”	Notificado
“CUARTO. SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz que dentro del término de treinta (30) días hábiles siguientes obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos que actualmente se sigan en contra (...)”	Notificado

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	JEP-FR-15-04	Página 18 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3643 DE 2020	ESTADO
<i>“QUINTO. SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas...”.</i>	Notificado
<i>“SEXTO. SOLICITAR al director del Centro de Reclusión Militar del Ejército Nacional que certifique si el señor (...) ha estado privado de la libertad y de ser así, por cuenta de qué procesos y cuál es su situación jurídica actual.”.</i>	Notificado
<i>“SÉPTIMO. SOLICITAR al director de personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución el señor (...)”.</i>	Notificado
<i>“OCTAVO. DISPONER que el delegado del Ministerio Público para la JEP...asuma la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas...”.</i>	Notificado
<i>“NOVENO. COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la remisión del proceso penal adelantado en contra del señor (...)”.</i>	Notificado
<i>“DÉCIMO. REMITIR por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al solicitante y a las dependencias e instituciones antes indicadas...”.</i>	Notificado
<i>“UNDÉCIMO. ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de beneficios, puesto que ello será objeto de análisis por parte de la Sala y decidido mediante resolución debidamente motivada.”.</i>	Notificado
<i>“DUODÉCIMO. ADVERTIR que contra la presente decisión procede el recurso de reposición...”.</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3919 DE 2019	ESTADO
<i>“ASUMIR el conocimiento de la solicitud de sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz, presentada (...)”.</i>	Notificado
<i>INFORMAR al solicitante y al profesional del derecho (...) que el poder especial debe estar dirigido a esta jurisdicción y debe contar con autenticación o presentación personal tanto del poderdante como del respectivo profesional del Derecho. En caso de que el (...) solicite, podrá designarse un apoderado del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa administrado por la Secretaría Ejecutiva de la JEP o un defensor público...”.</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al señor (...) que indique la totalidad de procesos que se llevan en su contra...”.</i>	Notificado
<i>ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de beneficios, puesto que ello será objeto de análisis por parte de la Sala y decidido mediante resolución debidamente motivada.</i>	Notificado
<i>COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie (...)”.</i>	Notificado
<i>COMUNICAR esta decisión al Ministerio de Defensa Nacional para que intervoenga respecto a la petición formulada (...)”.</i>	Notificado
<i>COMUNICAR esta decisión a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al señor (...) que exprese, de manera escrita, en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta resolución, su compromiso concreto, programado y claro</i>	Notificado
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz que dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos que actualmente se sigan en contra (...)”.</i>	Notificado
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas...”.</i>	Notificado
<i>DISPONER que el delegado del Ministerio Público para la JEP...asuma la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas...”.</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al director del Centro de Reclusión Militar del Ejército Nacional que certifique si el (...) ha estado privado de la libertad y de ser así, por cuenta de qué procesos y cuál es su situación jurídica actual.</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC - que informe si el (...) ha estado privado de la libertad en alguno de los establecimientos de reclusión a su cargo y de ser así, por cuenta de qué procesos y cuál es su situación jurídica actual.</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al director de personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución el (...), e informe su situación administrativa y cuándo fue desvinculado, en caso de que ello hubiese ocurrido.</i>	Notificado
<i>REMITIR por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución a los solicitantes y a las dependencias e instituciones antes indicadas ...contra la presente decisión procede el recurso de reposición.”.</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3706 DE 2020	ESTADO
<i>“PRIMERO. NO CONCEDER LA LIBERTAD TRANSITORIA, CONDICIONADA Y ANTICIPADA al señor (...)”.</i>	Notificado
<i>“SEGUNDO. REQUERIR a la Dirección de la Cárcel y Penitenciaría para miembros de la Fuerza Pública de Alta y Mediana Seguridad (CPAMS EJECA) de Santiago de Cali -Valle del Cauca, para que certifique el tiempo de privación efectiva de libertad (...)”.</i>	Notificado
<i>“TERCERO. OTORGAR al señor (...) el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que ajuste su compromiso de verdad plena...”.</i>	Notificado
<i>“CUARTO. COMISIONAR a la UIA para que, dentro del término de veinte (20) días hábiles contabilizados a partir de la debida comunicación, y previa coordinación con la Dirección de Políticas y Estrategia de la Fiscalía General de la Nación continúe con las labores necesarias con el fin de ubicar, contactar y establecer el interés de las víctimas...”.</i>	Notificado

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	JEP-FR-15-04	Página 19 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3706 DE 2020	ESTADO
<i>“QUINTO. NOTIFICAR, por Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, el contenido de esta resolución al Ministerio Público ante la Jurisdicción Especial para la Paz...”.</i>	Notificado
<i>“SEXTO. REMITIR a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas copia de la presente resolución...”.</i>	Notificado
<i>“SÉPTIMO. COMUNICAR lo aquí resuelto al Juzgado Quinto Penal del Circuito de San Juan de Pasto y al Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Cali-Valle, a la Dirección de los Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional y a la comisión para el Esclarecimiento de la Verdad la Convivencia y la No Repetición para lo de su competencia.”</i>	Notificado
<i>“OCTAVO. Contra esta decisión proceden los recursos de reposición y apelación...”.</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 1722 DE 2018	ESTADO
<i>“Primero. ...se ASUME el conocimiento de la petición elevada (...)”.</i>	Notificado
<i>“Segundo. COMUNICAR a la Procuraduría delegada para la investigación y juzgamiento penal con funciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la solicitud del compareciente, si así lo desea.”.</i>	Notificado
<i>“Tercero. COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional para que intervenga frente a la solicitud del compareciente, si así lo desea.”.</i>	Notificado
<i>“Cuarto. INFORMAR al compareciente que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado...”.</i>	Notificado
<i>“Quinto. SOLICITAR al compareciente para que de manera expresa manifieste si es su deseo que continúe su trámite respectivo ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP)...”.</i>	Notificado
<i>“Sexto. DISPONDER que la Procuraduría Delegada para la Investigación y el Juzgamiento Penal con funciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz...y al representante común otorgado por el Sistema Autónomo...asuman la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas...”.</i>	Notificado
<i>“Séptimo. ACLARAR al compareciente que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de los beneficios establecidos en la ley 1820 de 2016, puesto que todo ello será objeto de análisis por parte de la Sala y decidido mediante resolución debidamente motivada.”.</i>	Notificado
<i>“Octavo. INFORMAR al Juzgado Tercero Especializado de Villavicencio, Meta que la presente decisión no implica el ingreso del señor (...) ni suspende el trámite de los procesos penales que se adelantan en su contra, puesto que los mismos deberán seguir su curso hasta que la Sala de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad de la JEP anuncie que presentará ante el Tribunal para la Paz su resolución de conclusiones.”.</i>	Notificado
<i>“Noveno. SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas...”.</i>	Notificado
<i>“Décimo. SOLICITAR al compareciente que exprese, de manera escrita, en el término de -cinco -(5) días contados a partir de la comunicación de esta resolución, el compromiso concreto, programado y claro...”.</i>	Notificado
<i>“Undécimo. SOLICITAR al compareciente que indique qué procesos se llevan en su contra y que informe cuál es su situación jurídica...”.</i>	Notificado
<i>“Duodécimo. SOLICITAR a los Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional – DICER, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, certifique (...) si se encuentra detenido en algún momento estuvo en esa condición en alguno de esos establecimientos...”.</i>	Notificado
<i>“Decimotercero. COMISIONAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos...”.</i>	Notificado
<i>“Decimocuarto. INCORPORAR al expediente JEP las piezas procesales, peticiones, respuestas judiciales y demás documentos que reposen en los sistemas misionales de la Corporación...”.</i>	Notificado
<i>“Decimoquinto. REMITIR, por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al compareciente y a las dependencias e instituciones antes indicadas...”.</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 2172 DE 2018	ESTADO
<i>“...se ampliará la comisión para que adelanten las labores correspondientes para allegar las piezas de los procesos del señor (...) En este sentido dispone ampliar el término de la comisión a diez (10) días hábiles, desde la comunicación de la presente decisión ...”.</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 2235 DE 2018	ESTADO
<i>“Primero. REQUERIR a la Secretaría Ejecutiva de la Jurisdicción Especial para la Paz para que facilite la suscripción del acta de compromiso de sometimiento a la JEP y su anexo por parte del señor (...) y que, una vez surtido el trámite, lo comunique a este despacho ...”.</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.



	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	JEP-FR-15-04	Página 20 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 1861 DE 2019	ESTADO
<p><b>"Primero. REQUERIR</b> al abogado...para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, allegue prueba sumaria que acredite la calidad de víctimas...Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ...".</p>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4158 DE 2019	ESTADO
<p><b>"Primero. REPONER</b> la Resolución 1861 del 9 de mayo de 2019 de acuerdo con la parte motiva de esta decisión."</p>	Notificado
<p><b>"Segundo. REVOCAR</b> el término de cinco (5) días dado para allegar prueba sumaria que acredite la calidad de víctimas indirectas de...junto con el poder de representación autenticado en debida forma, y en su lugar requerir al abogado...para que, en cualquier etapa del proceso que se surte ante esta Jurisdicción allegue los siguientes documentos: i) prueba sumaria que acredite la calidad de víctimas indirectas por la muerte de los señores...y ii) el poder para actuar ante esta Jurisdicción, autenticado y otorgado en debida forma."</p>	Notificado
<p><b>"Tercero. Contra la presente decisión no procede recurso alguno."</b></p>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 2565 DE 2020	ESTADO
<p><b>"PRIMERO. DECLARAR COMPETENCIA</b> de la Jurisdicción Especial para la Paz para conocer del proceso penal que se adelanta en contra (...)"</p>	Notificado
<p><b>"SEGUNDO. OTORGAR</b> al señor (...) el término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para que Alleguen a la Sala el compromiso concreto, programado y claro..."</p>	Notificado
<p><b>"TERCERO. RECONOCER</b> la calidad de víctima indirecta ...para que actúe ante la jurisdicción..."</p>	Notificado
<p><b>"CUARTO. AMPLIAR</b> la comisión dada a la UIA para que inspeccione el proceso que se surte en contra del señor (...), para que termine la comisión dada y remita a este Despacho lo solicitado..."</p>	Notificado
<p><b>"QUINTO. COMUNICAR</b> la presente decisión a la Fiscalía 60 Especializada de Derechos Humanos y Derechos Internacional Humanitario, Juzgado Tercero Penal Especializado de Villavicencio; al Ministerio Público, al Ministerio de Defensa Nacional; a la Comisión de Búsqueda de personas Desaparecidas y a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, para su conocimiento y lo de su competencia."</p>	Notificado
<p><b>"SEXTO.</b> Una vez en firme esta decisión, (...) queda habilitado para ser empleado público, trabajador oficial o contratista del Estado...excepto para desempeñar cualquier función o labor e organismo de seguridad privado o público, en defensa del Estado, Rama Judicial ni órganos de control. Al efecto <b>OFÍCIESE</b> a la Procuraduría General de la Nación para que incorpore una anotación en el Sistema de Riesgo de Sanciones y Causas de Inhabilidad..."</p>	Notificado
<p><b>"SÉPTIMO.</b> Una vez en firme esta decisión, por Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, <b>REMITIR POR COMPETENCIA</b> a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas..."</p>	Notificado
<p><b>"OCTAVO. COMUNICAR</b> a Migración Colombia que con fundamento en esta decisión el señor (...) no podrá salir del país sin previa autorización de la Jurisdicción Especial para la Paz.</p>	Notificado
<p><b>"NOVENO. Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación..."</b></p>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3935 DE 2019	ESTADO
<p><b>COMUNICAR</b> al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la solicitud...si así lo desea.</p>	Notificado
<p><b>COMUNICAR</b> esta decisión al Ministerio de Defensa nacional para que intervenga respecto a la petición...si así lo desea.</p>	Notificado
<p><b>COMUNICAR</b> esta decisión a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.</p>	Notificado.
<p><b>SOLICITAR</b> a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos que actualmente se sigan (...)"</p>	Notificado
<p><b>SOLICITAR</b> a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas ...</p>	Notificado
<p><b>DISPONER</b> que el delegado del Ministerio Público para la JEP...asuma la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas...</p>	Notificado
<p><b>SOLICITAR</b> al director de personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución el señor (...)"</p>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 6841 DE 2019	ESTADO
<p><b>"PRIMERO. DECLARAR LA COMPETENCIA</b> por parte de la Jurisdicción Especial para la Paz..."</p>	Notificado

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	JEP-FR-15-04	Página 21 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 6841 DE 2019	ESTADO
"SEGUNDO. <b>CONCEDER</b> en favor del señor (...) el beneficio de privación de la libertad en Unidad Militar...".	Notificado
"TERCERO ... <b>ORDENAR</b> a la Dirección de los Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional que determine la unidad militar más cercana al núcleo familiar del beneficiario en el que deberá continuar la privación de la libertad y ejercerá control, vigilancia y verificación de la medida, trámite que deberá ser informado a esta Sala, de acuerdo con lo dispuesto en la presente resolución, por el medio más expedito posible."	Notificado
"CUARTO. <b>ORDENAR</b> a la Dirección de Centros de Reclusión del Ejército Nacional o en su defecto al órgano competente frente a esta materia al interior de dicha entidad...".	Notificado
"QUINTO. <b>OTORGAR</b> al señor (...) el término de 10 días contados a partir de la notificación de la presente decisión, para que allegue a la SDSJ el compromiso concreto, programado y claro..."	Notificado
"SEXTO. <b>RECONOCER</b> personería judicial al abogado...".	Notificado
"SÉPTIMO. <b>COMISIONAR</b> a la Unidad de Investigación y Acusación (UTA) de la JEP para que, dentro del término de treinta (30) días hábiles contabilizados a partir de la debida comunicación, ubique e identifique a las víctimas...".	Notificado
"OCTAVO. <b>DISPONER</b> que la delegada del Ministerio Jurisdicción Especial para la Paz asuma la representación actuaciones, hasta tanto las víctimas...".	Notificado
"NOVENO. <b>COMUNICAR</b> lo aquí resuelto al Ministerio de Defensa y a la Dirección de Centros de Reclusión de la Policía Nacional o órgano competente frente a esta materia al interior de dicha entidad."	Notificado
"DÉCIMO. <b>COMUNICAR</b> lo resuelto al Juzgado Quinto Penal del Circuito de la Ciudad de San Juan de Pasto-Nariño y al Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Palmira Valle del Cauca."	Notificado
"DUODÉCIMO. <b>Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y apelación...</b> "	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

## Magistrada Claudia Saldaña.

DECISIONES/ÓRDENES 1335 DE 2020	ESTADO
"Una vez en firme esta decisión, por la Secretaría Judicial de la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas, <b>REMITIR INMEDIATAMENTE POR COMPETENCIA</b> a la Sala de Reconocimiento de Verdad, de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas, la actuación relacionada con los (comparecientes)...".	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES/ÓRDENES 8187 DE 2019	ESTADO
" <b>ASUMIR</b> conocimiento de la solicitud de sometimiento a la Jurisdicción Especial para la Paz elevada por el señor (peticionario, C.C.)..."	Notificado
" <b>REQUERIR</b> al señor (peticionario, C.C.), para que suscriba el acta formal de -sometimiento, si es su voluntad libre e inequívoca el comparecer a este escenario transicional de justicia y asumir los compromisos que ello implica, ...".	Notificado
" <b>OTORGAR</b> al señor (peticionario) el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente decisión, para que radique ante la SDSJ de la JEP el régimen de condicionalidad,..."	Notificado
" <b>REQUERIR</b> al señor (peticionario, C.C.) para que si es su voluntad someterse a la Jurisdicción Especial para la Paz, así lo exprese por escrito ante los órganos competentes en la jurisdicción ordinaria,..."	Notificado
" <b>RECONOCER</b> personería jurídica al abogado (nombre, C.C.) y tarjeta profesional (No. ) expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que represente al señor (peticionario, C.C.) en los trámites ante la Jurisdicción Especial para la Paz."	Notificado
" <b>ADVERTIR</b> que contra esta decisión procede el recursos de reposición en los términos previstos en los artículos 12 de la Ley 1922 de 2018, en concordancia con el artículo 49 de la Ley 1820 de 2016 y 144 de la Ley Estatutaria 1957 de 2019."	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

## Magistrada Sandra Castro.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 0853 DE 2020	ESTADO
" <b>NO REPONER</b> la decisión adoptada a través de la resolución número 007963 de 20 de diciembre de 2019, por las razones expuestas en esta providencia."	Notificado
" <b>CONCEDER</b> el recurso de apelación ante la Sección de Apelación del Tribunal de Paz la JEP de conformidad con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 1922 de 2018, para 10 cual se ordena a la Secretaría Judicial REMITIR el expediente ante esa Sección".	
"Contra la presente decisión no procede recurso alguno."	

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	JEP-FR-15-04	Página 22 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 4959 DE 2019	ESTADO
<i>"COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional y a la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué (Tolima)..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 0572 de 2020	ESTADO
<i>"COMUNICAR la presente decisión al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio (Meta)."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 1069 DE 2020	ESTADO
<i>INFORMAR a (Comparecientes) que tienen derecho a ser asistidos y representados por un abogado escogido por ellos u otro designado por el representante común (...)</i>	Notificado
<i>SOLICITAR a (Comparecientes) por lo menos de manera sumaria y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, acrediten su calidad de víctimas (...)</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES/ÓRDENES 0623 DE 2020	ESTADO
<i>"OTORGAR a la Unidad de Investigación y Acusación, una prórroga por treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución número 005046 del 24 de septiembre de 2019..."</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 7548 DE 2019	ESTADO
<i>"ASUMIR el conocimiento del proceso radicado (No.) que adelanta la Fiscalía (No.) Especializada de DDHH y DIH de Medellín en contra del señor (peticionario)."</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente al caso del señor (compareciente), si así lo desea"</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional para que intervenga...si así lo desea"</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y a la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas la presente resolución"</i>	Notificado
<i>"COMUNICAR a la Fiscalía (No.) Especializada de DDHH y DIH de Medellín la presente resolución..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al señor (compareciente) que proceda a la firma del acta de sometimiento a la JEP, dentro del término perentorio de tres (3) días hábiles contados a partir de la comunicación de esta resolución, para así poder continuar con el trámite de su solicitud de sometimiento..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al señor (compareciente) que exprese de manera escrita en el término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta resolución el compromiso concreto, programado y claro..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al señor (compareciente) informe si le ha sido concedido algún beneficio propio del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición por parte de la justicia ordinaria..."</i>	Notificado
<i>"DISPONER que el delegado del Ministerio Público para la JEP... asuma la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas..."</i>	Notificado
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos de naturaleza penal, administrativa y disciplinaria que actualmente se sigan en contra del señor (compareciente) ..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al director del Centro de Reclusión Militar del Ejército Nacional que certifique si el señor (compareciente), ha estado privado de la libertad..."</i>	Notificado
<i>"SOLICITAR al director de Personal del Ejército Nacional que certifique cuando ingresó a esa Institución el señor del señor (compareciente), informe su situación administrativa y cuando se desvinculó, en caso de que ello hubiese ocurrido."</i>	Notificado
<i>"REMITIR, por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al señor (compareciente) y a las dependencias e instituciones antes indicadas..."</i>	Notificado



	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 23 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 7548 DE 2019	ESTADO
<i>SOLICITAR a la Secretaría de la Sala que remita al despacho el expediente enviado por la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Ibagué...</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 4321 DE 2019	ESTADO
<i>ASUMIR el conocimiento de la solicitud presentada (...)</i>	Notificado
<i>INFORMAR al señor (...) que tiene derecho a ser asistido y representado por un apoderado de confianza (...)</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al señor (...) que indique la totalidad de procesos que se llevan en su contra (...)</i>	Notificado
<i>ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP (...)</i>	Notificado
<i>COMUNICAR la presente resolución a la Fiscalía 118 de la Dirección Especializada Contra Violaciones a los Derechos Humanos de Pasto (Nariño)...</i>	Notificado
<i>SOLICITAR a la Fiscalía 118 de la Dirección Especializada Contra Violaciones a los Derechos Humanos de Pasto (Nariño) que dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, remita a esta sala copias <u>únicamente</u> de las decisiones de fondo (...)</i>	Notificado
<i>COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la solicitud (...)</i>	Notificado
<i>COMUNICAR al Ministerio de Defensa Nacional para que intervenga frente a la solicitud (...)</i>	Notificado
<i>COMUNICAR esta decisión a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al peticionario que proceda a la firma del acta de sometimiento ante la JEP (...)</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al señor (...) que exprese, de manera escrita y dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la comunicación de esta resolución, el compromiso concreto, programado y claro (...)</i>	Notificado
<i>DISPONER que el delegado del Ministerio Público para la JEP, con fundamento en el inciso 2° artículo transitorio 12 del Acto Legislativo 01 de 2017 asuma la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas (...)</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al Director del Centro de Reclusión Militar del Ejército Nacional que certifique el tiempo de reclusión de la libertad del señor (...)</i>	Notificado
<i>SOLICITAR al director de personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución (...)</i>	Notificado
<i>REMITIR por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial, copia de esta resolución al solicitante y a las dependencias e instituciones antes indicadas a través de los correos electrónicos habilitados y autorizados para el efecto (...)</i>	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ.

## DEBILIDADES:

### Legalización de Comisiones o Autorizaciones de Desplazamiento.

1. La Secretaría Judicial de la SDSJ en el alcance de la presente auditoria realizó un total de cinco (5) comisiones, de las cuales se observó que, el 100% fue legalizada de manera extemporánea, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento JEP-PT-09-07 "Comisiones y autorizaciones de desplazamiento" versión 2.0 del 16 de junio de 2020, específicamente en los lineamientos generales en el literal V que indica: "El plazo para legalizar la comisión de servicios o autorización de desplazamiento es de tres (3) días hábiles siguientes a la terminación de esta; en caso de incumplimiento no se autorizará una nueva comisión o autorización de desplazamiento", así:

FECHA DE RADICACIÓN	CÉDULA	DESTINO	FECHA IDA	FECHA VUELTA	FECHA LEGALIZACIÓN EN SRFI	LEGALIZÓ EN TÉRMINO SI / NO
12/07/19	36,759***	Medellín	26/07/19	27/07/19	01/08/19	NO
20/09/19	36,759***	Valledupar	24/09/19	25/09/19	01/10/19	NO

FECHA DE RADICACIÓN	CÉDULA	DESTINO	FECHA IDA	FECHA VUELTA	FECHA LEGALIZACIÓN EN SRFI	LEGALIZÓ EN TÉRMINO SI / NO
24/09/19	36,759***	Villa de Leyva	26/09/19	28/09/19	08/10/19	NO
27/09/19	36,759***	Villavicencio	01/10/19	03/10/19	09/10/19	NO
11/10/19	36,759***	Barranquilla	17/10/19	18/10/19	24/10/19	NO

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Subdirección de Recursos Físicos (SRFI).

**NOTA: La siguiente debilidad se traslada a la Secretaria Judicial de la SDSJ del informe de auditoría de los Despachos de los siguientes Magistrados.**

2. Se requiere fortalecer el seguimiento a las notificaciones en cumplimiento del Procedimiento JEP-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales” el cual establece en su actividad No. 10 “Realizar seguimiento a la notificación\*” lo siguiente: “Conforme al mecanismo de comunicación establecido para la notificación o comunicación, se verifica:

-En caso de notificación por correo electrónico:

✓Desde el correo del funcionario: toma la confirmación de entrega de la bandeja del servidor de correo electrónico y lo carga en el SGD.

✓Desde ventanilla única: verifica el cargue de la confirmación de entrega del correo en el sistema de gestión documental.

-En caso de notificación por citador, solicita el recibido original.

-En caso de notificación por operador logístico, valida la entrega de la guía o ingresa a la página web del operador para realizar rastreo de la guía.

-En caso de no existir certificado de recibido, solicita al Departamento de Gestión Documental gestionar lo pertinente.

-En caso de notificación con pertinencia étnica y cultural solicitar el informe secretarial respectivo.

Nota: en caso de no cumplirse la notificación debido a correo electrónico errado, devolución del operador logístico o del citador, se informa de manera inmediata al despacho del magistrado remitente para el trámite respectivo mediante informe secretarial. Finaliza procedimiento.” Lo anterior, teniendo en cuenta que, no se logró evidenciar los oficios y soportes de las constancias de recibido de las notificaciones para las siguientes Resoluciones, así:

**Magistrado Mauricio García:**

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4761 DE 2019	ESTADO
“INFORMAR al solicitante que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado escogido por él o de oficio (...)”	No se observa constancia de recibido del peticionario
“ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica el otorgamiento de beneficios (...)”.	No se observa constancia de recibido del peticionario

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 25 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4761 DE 2019	ESTADO
<i>“SOLICITAR al (compareciente) que exprese, de manera escrita, en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta resolución el compromiso concreto programado y claro (...)”</i>	No se observa constancia de recibido del peticionario
<i>“SOLICITAR al peticionario que indique qué procesos en su contra (...)”</i>	No se observa constancia de recibido del peticionario

*Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 4761 de 2019.*

De otra parte, se observó la notificación del oficio al compareciente donde se registra la nota de devolución; al respecto, el Despacho informó: *“es importante señalar que registra en el sistema devolución del oficio del compareciente, situación que no le fue comunicada al despacho por parte de la Secretaría de la SDSJ”*. Lo anterior, no da cumplimiento a lo establecido en el procedimiento JEP-PT-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales”, Actividad 10. Realizar seguimiento a la notificación, que señala: *“Nota: en caso de no cumplirse la notificación debido a correo electrónico errado, **devolución del operador logístico o del citador**, se informa de manera inmediata al despacho del magistrado remitente para el trámite respectivo mediante informe secretarial”* (resaltado fuera de texto).

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 1109 DE 2020	ESTADO
<i>“CONCEDER a la Unidad de Investigación y Acusación de la Jurisdicción Especial para la Paz una ampliación por veinte (20) días hábiles, contados a partir de la comunicación de esta decisión, del término otorgado en la resolución no. 6464 de 2019, para que presente un informe final en los términos señalados en la referida decisión (...)”</i>	No se aportó información

*Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 1109 de 2020.*

### Magistrado José Hormiga:

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4807 DE 2019	ESTADO
<i>“ASUMIR el conocimiento de la solicitud de sometimiento presentado por el señor (...)”</i>	No se aportó información.
<i>INFORMAR al solicitante que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado de confianza...</i>	No se aportó información.
<i>REQUERIR al solicitante para que informe a esta Sala si cuenta con representación judicial de confianza o si precisa de asistencia que pues suministrar el Sistema de Defensa Técnica y Especializada de los Miembros de la Fuerza Pública...</i>	No se aportó información.
<i>SOLICITAR al señor (...) que indique la totalidad de los procesos que se llevan en su contra...</i>	No se aportó información.
<i>ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de beneficios, puesto que ellos serán objeto de análisis por parte de la Sala y decidido mediante resolución debidamente motivada.</i>	No se aportó información.
<i>COMUNICAR al delegado del Ministerio Público asignado a la Jurisdicción Especial para la Paz, para que dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncie frente a la solicitud...si así lo desea.</i>	No se aportó información.
<i>COMUNICAR esta decisión al Ministerio de Defensa nacional para que intervenga respecto a la petición...si así lo desea.</i>	No se aportó información.
<i>COMUNICAR esta decisión a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición.</i>	No se aportó información.
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta Sala informe detallado de las investigaciones o procesos que actualmente se sigan (...)”</i>	No se aportó información.
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP que en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas (...)”</i>	No se aportó información.

	<b>FORMATO INFORME DE AUDITORIA</b>	JEP-FR-15-04	Página 26 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 4807 DE 2019	ESTADO
<i>DISPONDER que el delegado del Ministerio Público para la JEP...asuma la defensa de los derechos fundamentales de las víctimas...</i>	No se aportó información.
<i>SOLICITAR al director de personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución el señor (...)</i>	No se aportó información.
<i>SOLICITAR al Juzgado Promiscuo municipal de Orocué, Casanare, que remita COPIA simple o digital de las piezas procesales que se hayan proferido dentro del proceso radicado N°. 8871...</i>	No se aportó información.
<i>REMITIR por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial copia de esta resolución a los solicitantes y a las dependencias e instituciones antes indicadas...</i>	No se aportó información.

Fuente: Elaboración propia con información extractada de la Resolución No. 4807 de 2019

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 3935 DE 2019	ESTADO
<i>"ASUMIR el conocimiento de las solicitudes de sometimiento presentado (...)"</i>	No se aportó información.
<i>INFORMAR al solicitante que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado de confianza (...)"</i>	No se aportó información.
<i>SOLICITAR al señor (...) que indique la totalidad de los procesos que se llevan en su contra...</i>	No se aportó información.
<i>ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica su ingreso a la JEP ni el otorgamiento de beneficios, puesto que ellos será objeto de análisis por parte de la Sala y decidido mediante resolución debidamente motivada.</i>	No se aportó información.
<i>REMITIR por motivos de economía procesal, a través de la Secretaría Judicial copia de esta resolución a los solicitantes y a las dependencias e instituciones antes indicadas...</i>	No se aportó información.

Fuente: Elaboración propia con información extractada de la Resolución No. 3935 de 2019

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 6841 DE 2019	ESTADO
<i>"UNDÉCIMO. Una vez en firme esta decisión, COMPETENCIA la presente actuación a la Sala de Reconocimiento de Responsabilidad y de Determinación de los Hechos y Conductas."</i>	No se aportó información.

Fuente: Elaboración propia con información extractada de la Resolución No. 6841 de 2019

## Magistrada Sandra Castro.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 4321 DE 2019	ESTADO
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la Jurisdicción Especial para la Paz que dentro del término de veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación correspondiente, obtenga y remita a esta sala informe detallado de las investigaciones o procesos (...)</i>	No se aportó información
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas (...)</i>	No se aportó información
<i>SOLICITAR a la Unidad de Investigación y Acusación (UIA) de la JEP para que en el término de veinte (20) días hábiles contados a partir de la comunicación de la presente resolución, obtenga y remita a esta Sala copia de las órdenes de captura o medidas de aseguramiento (...)</i>	No se aportó información
<i>SOLICITAR al director del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC-que informe si el señor (compareciente) ...ha estado privado de la libertad..."</i>	No se aportó información

Fuente: Elaboración propia con información extractada de la Resolución No. 4321 de 2019.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 4949 DE 2019	ESTADO
<i>"DAR TRASLADO del régimen de condicionalidad que presente el señor (compareciente), al delegado del Ministerio Público asignado a la JEP y a los representantes de las víctimas, en caso de que se hubieren reconocido, para que en el término de veinte (20) días, expresen su concepto..."</i>	No se encuentra en el sistema oficio al Ministerio Público

Fuente: Elaboración propia con información extractada de la Resolución No. 004949 de 2019.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 27 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 0865 DE 2020	ESTADO
<p><i>“REITERAR a través de la Secretaría Judicial el requerimiento realizado al señor (compareciente, C.C.) mediante la resolución N° 005046 de fecha 24 de septiembre de 2019, esto es la presentación del compromiso claro, concreto y programado – CCCP... La Secretaría de la Sala deberá realizar las comunicaciones que correspondan, por el medio más expedito.”.</i></p>	No se encuentra información en el sistema.

*Fuente: Elaboración propia con información extractada de la Resolución No. 0865 de 2020.*

### OBSEVACIONES / OPORTUNIDADES DE MEJORA:

1. Es importante fortalecer los lineamientos documentados para llevar a cabo el reparto por parte de la Secretaría Judicial de la SDSJ a los diferentes Despachos, según se considere pertinente, ya sea mediante la creación de guías, instructivos, protocolos, entre otros, o el fortalecimiento de las actividades documentadas en el procedimiento JEP-PT-21-01 “Reparto Judicial”, por cuanto se observa que, son insuficientes o se requiere complementar lo siguiente:

- ✚ En la actividad No. 5 del procedimiento JEP-PT-21-01 “Reparto Judicial”, se establece: *“Recibe la asignación del reparto general y la registra **en el sistema de información** de la secretaría judicial de la Sala o Sección”* (resaltado fuera de texto); sin embargo, se observó que, la Secretaría Judicial de la SDSJ realiza el registro de la información del reparto en un libro de Excel y no a través de “sistema de información”.

- ✚ Estandarizar y documentar los criterios referentes al registro, control y reportes de la información del reparto de los trámites judiciales tanto para los despachos de la Sala como para la Secretaria Judicial de la misma, con el propósito de conservar la uniformidad y estadísticas en la presentación de la información y facilitar las labores de seguimiento, toda vez que, se observaron los registros en los archivos de Excel por casos, por comparecientes, por radicados, entre otros.

- ✚ Fortalecer las actividades documentadas para el reparto, control y seguimiento de los expedientes a los diferentes Despachos por parte de la Secretaría Judicial de la Sala. Así mismo, establecer los tiempos que se estimen pertinentes para la entrega de éste, una vez sea recibido en la entidad, toda vez que, se observaron actividades que se desarrollan y no se encuentran documentadas o no están claramente definidas en el procedimiento. De igual forma, se evidencia el uso de formatos que no se encuentran adoptados en el Sistema de Gestión de Calidad, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ, así:

*“La entrega de los expedientes físicos que son objeto de reparto a los despachos se hace mediante un formato creado para tal efecto que contiene como datos mínimos los siguientes: i) consecutivo; ii) radicado interno de la JEP; iii) ubicación; iv) nombre de comparecientes; v) No. de constancia de la Secretaría General Judicial (SGJ); vi) Despacho que recibe; vii) Nombre del funcionario que recibe; viii) firma; ix) fecha y hora;*

*x) Observaciones. Este formato se diligencia cada vez que se hace reparto y contiene los expedientes que se entregan a los despachos.*

*Así mismo, cuando el expediente es solicitado por la magistratura mediante resolución no se hace reparto y su entrega se materializa a través de un informe secretarial, que lleva la firma de recibido del funcionario respectivo y detalla la conformación del expediente físico.*

*Ahora bien, es importante precisar que la Secretaría General Judicial, ha dispuesto también el diligenciamiento de un formato que se le reporta cuando los expedientes físicos de la justicia ordinaria cambian de custodia, es decir, cuando salen de la SEJUD SDSJ y son remitidos a otras Salas o Secciones”.*

✚ Documentar los lineamientos para realizar las labores de seguimiento y control del reparto al interior de la SDSJ, teniendo en cuenta que, el equipo auditor consultó a la Secretaría de la SDSJ, lo siguiente: “Cómo se realiza o cuál es el mecanismo empleado para llevar a cabo el seguimiento del reparto al interior de la Secretaría Judicial, indicar si se tiene establecida una periodicidad y si estos lineamientos se encuentran documentados”, sobre lo cual la Secretaría Judicial informó la realización de una serie de actividades que no se observaron definidas o documentadas claramente en el procedimiento de reparto, así:

*“El seguimiento de reparto al interior de la SEJUD SDSJ es diario, ya que permanente se reciben peticiones o solicitudes judiciales nuevas que deben ser revisadas y clasificadas acordes a los criterios de priorización de la Sala para su respectivo reparto, especialmente cuando éstas reclaman la aplicación de beneficios libertarios, lo que debe hacer en el menor tiempo posible.*

*Los lineamientos no están condensados en un solo documento, ya que ello es el reflejo de las directrices que la Sala adopte para el reparto conforme sus necesidades y criterios de priorización y selección de casos, (...)  
El seguimiento del reparto implica:*

*i) Consulta diaria en los sistemas Legali, Conti y en el share point construido por la Secretara General Judicial en el que relaciona el reporte de los asuntos que remite a las subsecretarias por legali, para determinar si son peticiones nuevas.*

*ii) Revisión, clasificación de peticiones para reparto, para lo cual se debe:*

*a) Revisar una a una para determinar el tipo de solicitud y calidad del compareciente.*

*b) Si el compareciente está privado o no de la libertad*

*c) Clasificación de acuerdo al grupo de reparto correspondiente*

*d) Revisar si el expediente digital este correctamente creado (sala, partes, sujeto, tipo de solicitud, grupo de reparto, etc)*

*e) Verificar si no está repartido en la Sala.*





	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 29 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

- f) Verificar si comparte causa con otros comparecientes en la Sala.
  - g) Verificar si tiene un expediente de la justicia ordinaria remitido a la JEP o Sala.
  - h) Verificar si hace parte de los listados del Ministerio de Defensa
  - i) Verificar si recibió algún beneficio transicional por la justicia ordinaria.
  - iii) Inclusión en la base de alistamiento de reparto
  - iv) Informe verbal o por correo electrónico al señor Presidente de la Sala de asuntos de interés o connotación para la Sala.
  - v) Cumplimiento del reparto acorde a los lineamientos de la Sala
- Se debe resaltar que el procedimiento descrito de consulta es manual por nombre, apellidos y cédula en todos los sistemas que tiene la Jurisdicción”.*

#### Procedimiento JEP-PT-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales”.

2. Se observa la necesidad de fortalecer los lineamientos establecidos para realizar las notificaciones o comunicaciones judiciales requeridas por los Despachos de la SDSJ y el respectivo seguimiento de éstas, según se considere pertinente, ya sea mediante la creación de guías, instructivos, protocolos, entre otros, o el fortalecimiento de las actividades documentadas en el procedimiento JEP-PT-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales”, por cuanto se observa que, son insuficientes o se requiere complementar lo siguiente:

 En la actividad No. 1 del procedimiento JEP-PT-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales”, se establece: “*Recibe la providencia de las Salas o Secciones con la documentación del caso (si aplica) **y registra los datos básicos en el sistema de información** (número de radicado, nombres y apellidos y documento de identidad) de Secretaría Judicial*” (resaltado fuera de texto); sin embargo, se observó que, la Secretaría Judicial de la SDSJ no cuenta con un sistema de información para estos registros.

 Se observa la necesidad de fortalecer los lineamientos establecidos en el Procedimiento JEP-PT-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales”, para el seguimiento a las notificaciones de las resoluciones emitidas por los Despachos de la Sala según se estime pertinente, ya sea mediante la creación de guías, protocolos, instructivos, entre otros, o se fortalezca el procedimiento en mención, por cuanto se observaron actividades que se desarrollan y no se encuentran documentadas o no están claramente definidas en el procedimiento, de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría Judicial de la SDSJ, así:

*“a) Seleccionar y clasificar en primer orden las decisiones interlocutorias, sin dejar de lado, resoluciones de sustanciación como las que ordenan subsanar que requieren igualmente de seguimiento. (...)*



*c) Rehacer notificaciones en el evento que el envío no fue exitoso porque el correo rebotó o similar o no da acuse de envío. (...)*

*d) El seguimiento de notificaciones cuando se trata de personas privadas de la libertad (...)*

*e) Cuando la notificación vía correo electrónico tiene acuse de recibido o hay certificado de entrega de la empresa 472 pero hay persona privada de la libertad, se debe insistir en su notificación personal para fijar el Estado y contabilizar términos de ejecutoria. (...)*

*Como puede notarse son múltiples las actividades que la SEJUD SDSJ debe agotar en el seguimiento de las comunicaciones, las que se trató de condensar en el resumen descrito pero quedan muchas actividades más por fuera de las enunciadas, lo que sumado al gran número de resoluciones, ha llevado a la necesidad que cada auxiliar registre los cumplidos en el sistema Orfeo en una base en Excel en la que se relaciona las resoluciones tramitadas y demás actuaciones realizadas que permitan acceder a la información de una manera más ordenada. Es preciso señalar que esta base de seguimiento no está unificada ya que cada auxiliar la construyó de acuerdo a sus necesidades, es decir, puede tener la misma información pero no está parametrizada, y ello obedece a la imposibilidad humana de llevar registro y control de todo lo que se cumple en detalle, especialmente cuando se hacía en el sistema Orfeo por lo complejo que era; además había auxiliar para cumplir a cada Despacho de la Sala, por lo que la remisión de las resoluciones se hacía directo de la Magistratura al auxiliar de la SEJUD SDSJ. (...)"*

✚ Incorporar lineamientos sobre la información mínima que debe contener o diligenciar el destinatario en el documento de notificación de las diferentes providencias al momento de recibirlas. Así mismo, para el caso de las certificaciones de notificaciones electrónicas es pertinente registrar en el asunto y/o cuerpo del correo electrónico, el No. de la resolución que se está comunicando, toda vez que, en la revisión de las Resoluciones No. 4677 del 3 de septiembre de 2019, 4761 del 6 de septiembre de 2019 y 4921 del 17 de septiembre de 2019, emitidas por el Despacho del Magistrado Mauricio García se observaron los siguientes aspectos:

✚ Constancias de notificaciones físicas: carecen de la fecha de recibido y/o número de identificación de quien recibe o no es legible esta información.

✚ Certificados o soportes de notificaciones electrónicas: no es claro o no se indica el número de la resolución que se está comunicado.

Sin embargo, cabe resaltar que, el Procedimiento JEP-PT-21-02 "Notificaciones y comunicaciones judiciales", carece de lineamientos respecto a los datos que deben contener los diferentes tipos de notificaciones y el punto de control respecto al seguimiento.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 31 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

### Custodia de los expedientes judiciales / Política de Administración del Riesgo de la JEP.

3. La Secretaría Judicial de la SDSJ informó sobre la gestión realizada para llevar a cabo la custodia de los expedientes físicos que son allegados a la entidad por parte de la justicia ordinaria en el marco de los diferentes trámites judiciales, así:

*“Los expedientes físicos de la justicia ordinaria que son entregados por la Secretaria General y que están pendientes de reparto quedan en custodia de la SEJUD SDSJ y se conservan en el piso 8 de la JEP en el archivo general y en la oficina de la Subsecretaría Judicial. Cuando han sido repartidos quedan en custodia de los Despachos que tienen el conocimiento el asunto. No obstante, la SEJUD SDSJ presta a la Sala espacio para la guarda de sus expedientes en el 8 piso del edificio de la JEP donde está distribuidos en lockers metálicos, pero la custodia sigue a cargo de ellos hasta cuando se ordena la devolución o envió a otra Sala o Sección de la JEP, debiéndose devolver a la SEJUD SDSJ para el trámite respectivo.*

*Respecto de la custodia de los expedientes digitales del sistema legal recaen en la SEJUD SDSJ únicamente cuando están en su locación para el cumplimiento de las resoluciones o para reparto, en los demás eventos están a cargo de los Despachos”.*

Por lo anterior, se hace necesario la identificación de riesgos y controles que permitan mitigar la materialización de éstos, garantizando la custodia, conservación, integridad y seguridad de las unidades documentales que conforman el expediente judicial, conforme a lo establecido en la Política de Administración del Riesgo de la JEP, la cual fue aprobada por el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo AOG No. 001 del 14 de enero de 2020.

### Indicadores de gestión.

4. Se requiere que la Secretaría Judicial de la SDSJ (proceso Soporte para la Administración de Justicia) realice las acciones necesarias para la identificación y formulación de indicadores de gestión, como herramienta de medición cuantitativa y cualitativa del avance o retrasos en el logro de los objetivos del proceso, en relación con las actividades desarrolladas en el marco de los procedimientos JEP-PT-21-01 “Reparto Judicial” y JEP-PT-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales”. Lo anterior, atendiendo los lineamientos establecidos en la Guía JEP-GU-02-01 “Metodología para la formulación, medición, monitoreo y seguimiento de indicadores de proceso de la JEP”.

### Gestión de las PQRSDF

5. Teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento JEP-PT-21-01 “Reparto Judicial”, actividad No. 5, que señala: “Recibe la asignación del reparto general y la registra en el sistema de información de la

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 32 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

*secretaría judicial de la Sala o Sección”, se hace necesario el registro y control de las PQRSDF que son reasignadas a cada uno de los despachos para su trámite, toda vez que, que no se logró evidenciar el registro del total de reasignaciones realizadas a cada uno de ellos.; así como un control de éstas. Lo anterior, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los lineamientos internos emitidos en la JEP para reglamentar el trámite interno de las PQRSDF, mediante las resoluciones No. 3351 del 3 de octubre de 2019 adicionada por la Resolución No. 311 de 2020 y la Resolución No. 602 emitida el 22 de septiembre de 2020.*

**NOTA: La siguiente oportunidad de mejora se traslada a la Secretaría Judicial de la SDSJ del informe de auditoría del Despacho del Magistrado Mauricio García, por ser de su competencia.**

6. Se requiere fortalecer el Procedimiento JEP-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales” en el sentido de documentar los tiempos que se estimen pertinentes para surtir las etapas de análisis preliminar, alistamiento y ejecución de la notificación, toda vez que, se observó la Resolución No. 45 emitida por el Despacho el 3 de enero de 2020 en la que se asume conocimiento del caso descrito en la siguiente tabla, un término de aproximadamente 9 meses, desde la emisión de la resolución para la generación de los oficios y la ejecución de las notificaciones. Se puede observar que los oficios como los certificados de notificación electrónica fueron realizados con fecha 25 de septiembre 2020, así:

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE ORFEO	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
8-nov-2019	-	2019340160400591E	Fuerza Pública	Suspensión Orden de Captura	45	3-ene-2020	Asume conocimiento

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 45 de 2020.

DECISIONES / ÓRDENES RESOLUCIÓN No. 45 DE 2020	ESTADO
“INFORMAR al solicitante que tiene derecho a ser asistido y representado por un abogado escogido por él o de oficio (...)”	Notificado
“ACLARAR al solicitante que la presente decisión no implica el otorgamiento de beneficios (...)”.	Notificado
“(…) SOLICITA al Juzgado 6° de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución, informe cuáles son los procesos (...)”	Notificado
“COMISIONA a la Unidad de Investigación y Acusación de la JEP (UIA) para que en el término de veinte (20) días, contados a partir de la comunicación de la presente resolución, adelante las labores de ubicación y contacto con las víctimas (...)”	Notificado
“SOLICITAR al (compareciente) que exprese, de manera escrita, en el término de diez (10) días contados a partir de la comunicación de esta resolución el compromiso concreto programado y claro (...)”	Notificado
“SOLICITAR al peticionario que indique qué procesos se llevan en su contra (...)”	Notificado
“SOLICITAR al director de los Centros de Reclusión Militar del Ejército Nacional – DICER, que certifique (...)”	Notificado
“SOLICITAR al director de Personal del Ejército Nacional que certifique cuándo ingresó a esa institución (...)”	Notificado
“COMUNICAR al delegado del Ministerio Público sobre la solicitud de sometimiento, para que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente resolución se pronuncien, si así lo desean”.	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución No. 45 de 2020.

**NOTA: La siguiente oportunidad de mejora, se traslada a la Secretaría Judicial de la SDSJ del informe de auditoría del Despacho del Magistrado Pedro Díaz, por ser de su competencia.**

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 33 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

7. Se requiere fortalecer el Procedimiento JEP-21-02 “Notificaciones y comunicaciones judiciales” en el sentido de documentar los tiempos que se estimen pertinentes para surtir las etapas de análisis preliminar, alistamiento, ejecución y seguimiento de la notificación, toda vez que, para 2 de las víctimas indirectas que debían ser notificadas, se observó informe secretarial de fecha 27 de febrero de 2020 en el cual la Secretaria Judicial de la Sala manifiesta que no fue posible ubicarlas, sin embargo, solo hasta el 14 de agosto de 2020 mediante “Estado 288” se realizó la notificación de la Resolución No. 722 del 12 de febrero de 2020 del caso descrito en la siguiente tabla.

DECISIONES/ÓRDENES RESOLUCIÓN 722 DE 2020	ESTADO
“ACEPTAR el sometimiento a la Jurisdicción Especial para la paz del señor (Compareciente C:C:), por los procesos penales ordinarios (Nos), adelantados en su contra por la Corte Suprema de Justicia, por los delitos...”	Notificado
“ACLARAR que si bien el compareciente no ha suscrito hasta la fecha el acta formal de sometimiento a la JEP para los procesos (Dos), adelantados en su contra por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, por los delitos ...”	Notificado
“ORDENAR al señor (compareciente), ajustar el compromiso concreto, programado y claro presentado por él, de acuerdo con las indicaciones y parámetros establecidos en el aparte considerativo de esta resolución...”	Notificado
“REQUERIR al señor (compareciente) para que, dentro del mismo término anterior, precise a esta Sala la alternativa por la que opta para el tratamiento de las sentencias condenatorias proferidas en su contra en los procesos...”	Notificado
COMUNICAR el contenido de esta resolución a las víctimas indirectas del señor (víctima); esto es, a (7 personas), conforme a los datos de contacto suministrados por la UIA en el informe presentado a través del radicado (No.) ...”	Notificado, Estado 288, 14-ago-2020
“ORDENAR a la Unidad de Investigación y Acusación -UIA, de la Jurisdicción Especial para la Paz, que en un término no superior a veinte (20) días hábiles contados a partir de que le sea comunicada esta decisión, obtenga copia de las piezas procesales...”	Notificado
“COMUNICAR el contenido de esta resolución a la Sala de Instrucción y a la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia, así como al Ministerio Público asignado a esta Jurisdicción para lo que fuere de su competencia.	Notificado
“INFORMAR al compareciente, que debe acudir cuando sea llamado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición y a la Unidad de Búsqueda de Personas Desaparecidas cuando sea citado en razón de sus aportes a la verdad y búsqueda de personas desaparecidas en conflicto armado interno.	Notificado

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de la Resolución.

Igualmente, el Despacho profirió las Resoluciones No. 3494 del 15 de julio de 2019 en la cual se asume conocimiento y la No. 7444 del 29 de noviembre de 2019, donde se reconoce la personería jurídica del apoderado a uno de los comparecientes, del caso relacionado en la siguiente tabla. De dichas resoluciones se observaron los soportes de los oficios de fecha 26 de julio 2019 y 04 de diciembre de 2019, respectivamente y las correspondientes notificaciones. Sin embargo, respecto de la Resolución No. 1101 del 26 de febrero de 2020, los oficios de notificación al compareciente y a su apoderado, están fechados el 08 de mayo de 2020 y remitidos mediante correo electrónico hasta el 25 de junio de 2020, notificación que se da 75 días hábiles después de proferir la resolución.

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
30-ene-2020	30-ene-2020-			Competencia	3494	15-jul-2019	Asume conocimiento

FECHA RECEPCIÓN REPARTO	FECHA REMISIÓN EXPEDIENTE SEJUD	EXPEDIENTE LEGALI	SUJETO	SOLICITUD	ACTUACIONES		
					No. RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN	CLASE RESOLUCIÓN
		9001562-50.2018.0.00.0001	Fuerza Pública		7444	29-nov-2019	Reconoce personería jurídica apoderado de un compareciente
					1101	26-feb-2020	Reconoce personería jurídica apoderado de un compareciente

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el despacho y extractada de las Resoluciones.

**NOTA: La siguiente oportunidad de mejora, se traslada a la Secretaria Judicial de la SDSJ del informe de auditoría del Despacho de la Magistrada Heydi Baldosea, por ser de su competencia.**

8. Se requiere fortalecer el seguimiento a las notificaciones en cumplimiento del Procedimiento JEP-21-02 "Notificaciones y comunicaciones judiciales" el cual establece en su actividad No. 10 "Realizar seguimiento a la notificación\*" lo siguiente: "Conforme al mecanismo de comunicación establecido para la notificación o comunicación, se verifica:

-En caso de notificación por correo electrónico:

✓Desde el correo del funcionario: toma la confirmación de entrega de la bandeja del servidor de correo electrónico y lo carga en el SGD.

✓Desde ventanilla única: verifica el cargue de la confirmación de entrega del correo en el sistema de gestión documental.

-En caso de notificación por citador, solicita el recibido original.

-En caso de notificación por operador logístico, valida la entrega de la guía o ingresa a la página web del operador para realizar rastreo de la guía.

-En caso de no existir certificado de recibido, solicita al Departamento de Gestión Documental gestionar lo pertinente.

-En caso de notificación con pertinencia étnica y cultural solicitar el informe secretarial respectivo.

Nota: en caso de no cumplirse la notificación debido a correo electrónico errado, devolución del operador logístico o del citador, se informa de manera inmediata al despacho del magistrado remitente para el trámite respectivo mediante informe secretarial. Finaliza procedimiento." Lo anterior, teniendo en cuenta que, sobre la Resolución No. 2259 del 30 de junio de 2020, se surtió la notificación por "Estado No. 159", en la cual se observa inconsistencia, toda vez que, fue fijado el 14 de julio de 2020 y desfijado el 30 de junio de 2020.

### CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

La Subdirección de Control Interno en cumplimiento del Plan Anual de Auditoria vigencia 2020 y específicamente del Rol de Evaluación y Seguimiento, realizó la auditoria al proceso Misional

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 35 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

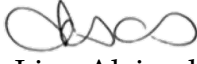

Soporte para la Administración de Justicia (Secretaría Judicial - SDSJ) determinando las siguientes conclusiones, así:

- ✚ En el desarrollo del proceso auditor, se resalta el compromiso y la disposición de la Secretaría Judicial de la SDSJ para atender el ejercicio de auditoría, así como la entrega de la información, la atención de las mesas de trabajo y las diferentes comunicaciones requeridas.
- ✚ Se dio cumplimiento al objetivo propuesto para la verificación, análisis y evaluación de la gestión realizada en el marco del ciclo PHVA determinado en la caracterización del proceso misional “Soporte para la Administración de Justicia”, los procedimientos y las metodologías transversales determinadas en los criterios de auditoría, comunicados en el programa individual de auditoria.
- ✚ Se hace necesario formular y adoptar controles que permitan mitigar las causas que puedan generar la materialización de riesgos, conforme a lo señalado en la Política de Administración del Riesgo de la JEP, la cual fue aprobada por el Órgano de Gobierno mediante Acuerdo AOG No. 001 del 14 de enero de 2020, para lo cual se deben adelantar las etapas necesarias para la identificación y valoración de riesgos y controles, que pudieran llegar a afectar el cumplimiento de los objetivos del proceso.
- ✚ Es importante continuar con el fortalecimiento de las actividades documentadas en los procedimientos aprobados en el SGC, por cuanto se observa que, son insuficientes o se requiere complementar las actividades relacionadas con: registro, control y reportes de la información del reparto, seguimiento al reparto al interior de la SEJUD de la SDSJ, reparto, control y seguimiento de los expedientes por parte de la Secretaría Judicial, seguimiento a las notificaciones, actividades de articulación entre la Secretaría Judicial de la Sala y los despachos, tiempos, entre otros.
- ✚ Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso. Igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.
- ✚ En el informe de auditoría se determinaron tres (3) debilidades al proceso Misional Soporte para la Administración de Justicia (Secretaría Judicial - SDSJ), para lo cual será necesario implementar una serie de acciones de tipo correctivas y de mejora, de acuerdo con los lineamientos del procedimiento JEP-PT-02-02 “Acciones correctivas y de mejora” versión 1.0 del 30 de abril de 2020.

	<p style="text-align: center;">FORMATO INFORME DE AUDITORIA</p>	JEP-FR-15-04	Página 36 de 36
		Versión 2.0	2020-07-06

✚ Teniendo en cuenta las oportunidades de mejora identificadas en el presente informe de auditoría, se hace necesario el análisis por parte de la Secretaría Judicial, para determinar los aspectos a mejorar y realizar seguimiento permanente al cumplimiento de estas.

<b>REQUIERE PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>SI</b>	<b>X</b>	<b>NO</b>
--------------------------------------	-----------	----------	-----------

<b>AUDITOR LÍDER:</b>	<p>FIRMA </p> <p>NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento. CARGO: Auditor Líder Subdirección de Control Interno.</p>
<b>REVISADO POR:</b>	<p>FIRMA </p> <p>NOMBRE: Maria del Pilar Yepes Moncada. CARGO: Subdirectora de Control Interno.</p>